



**INFORME COMPLEMENTARIO AL  
SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS,  
CONCLUSIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS  
PARA ATENDER LA SOLICITUD  
DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO  
CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO  
DE TABASCO**





## Presentación.

El Gobierno del estado de Tabasco, reconociendo totalmente que la violencia de género es una grave vulneración a los derechos humanos que afecta a la población, ha desarrollado múltiples acciones, planes y herramientas para la atención diaria de esta compleja problemática social.

El combate contra la violencia de género es una prioridad en la agenda pública de la administración actual, reflejándose a través de acciones afirmativas diseñadas para que las mujeres tabasqueñas puedan vivir con el respeto pleno a sus derechos y a una vida libre de violencia, tal como se ha demostrado en los Informes anteriormente remitidos.

El presente Informe Complementario muestra los trabajos realizados por las dependencias y Poderes Estatales en la materia, a través de una coordinación transversal entre las mismas, refrendando la voluntad de la presente administración para reconocer, promover y ejecutar medidas que garanticen a las mujeres una vida libre de violencia dentro del territorio tabasqueño.

El estado de Tabasco admite que las acciones exigen un compromiso tal para el diseño de políticas públicas a mediano y largo plazo, sin que ello no signifique la inexistencia de resultados inmediatos.

Desde esta disyuntiva es donde se reportan las acciones en la materia de cada una de las nueve propuestas y conclusiones, así como medidas específicas, donde se presentan las líneas de acción, programas y trabajos que el Gobierno del Estado ha realizado durante el primer trimestre del presente año, tanto en materia de detección, prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres que radican y transitan en nuestra entidad.

A profundidad y para conocer a detalle el contenido informativo, se explica brevemente las propuestas, conclusiones y medidas específicas que conforman el Informe:

En la Primera Conclusión se enumeran los actos referentes a la publicación y difusión de protocolos especializados en feminicidio, violencia sexual y desaparición de personas, así como la revisión de sentencias emitidas por el Poder Judicial en la materia que nos atañe.

En cuanto a la Segunda Conclusión, se describen acciones realizadas en el sector salud, en especial las capacitaciones dirigidas a personal médico y paramédico que brinda servicios de salud y atención a mujeres en las diversas unidades médicas del Estado. Se continúa con la capacitación de la NOM-046-SSA2-2005, no obstante, se implementan otras temáticas enfocadas a la no discriminación, derechos humanos, atención del acoso y hostigamiento sexual, así como la sensibilización en el buen trato durante el embarazo, parto y puerperio, esto con el objeto de la importante detección, atención y evitar la revictimización de la violencia en su contra.

En la Tercera Conclusión se explica el diseño de programas de capacitación en materia de género y enfoque de derechos de las mujeres, incluyendo descripciones de estrategias, metas, población objetivo y mecanismos de evaluación. La creación y aplicación de lo anterior, va dirigida al funcionariado encargado de la prevención, atención, protección, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres.

En la Cuarta Conclusión se reportan las estrategias de capacitación al personal de seguridad pública encargado de atender directa e inmediatamente la violencia en contra de las mujeres, la importante labor encomendada a la Unidad de Policía Estatal Preventiva con Perspectiva de Género de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) en cuanto a la atención y acercamiento con la población tabasqueña, así como el status de refugios y del Centro de Justicia para las Mujeres.

Por su parte, en la Quinta Conclusión se muestran evidencias sobre la implementación y rediseño de la campaña con perspectiva de género, en su tercera etapa, la cual es dirigida a hombres, con la finalidad de coadyuvar en la eliminación de la cultura del machismo y concientizar en el tema de igualdad de género. La ejecución de esta campaña nos da una amplia perspectiva del gran trabajo

interinstitucional y municipal que se realiza para difundir esta estrategia a nivel estatal.

En la Sexta Conclusión, se hace referencia a la gestión de recursos en materia de género que realiza el Instituto Estatal de las Mujeres (IEMT), para el fortalecimiento, equipamiento y mejora de las Direcciones de Atención a las Mujeres de los municipios para brindar la atención adecuada a las usuarias.

En la Séptima Conclusión se detalla la revisión e investigación de delitos contra mujeres, a través del estudio de averiguaciones previas, carpetas de investigación y expedientes en materia penal realizado por la FGE y el Poder Judicial del Estado.

En la Octava Conclusión se describe la actualización y administración del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres (BEVIM).

La Novena Conclusión resalta el diseño de nuevas estrategias educativas con enfoque de género, dirigidas al alumnado de nivel básico, especialmente preescolar. En la misma tesitura, los Municipios a través de las DAM, plantean programas de capacitación dirigidos al personal docente, alumnado y ciudadanía en general, con los cuales buscan reforzar las herramientas que faciliten la asimilación de conocimientos con enfoque de perspectiva de género.

Cada una de las acciones reportadas refrendan el compromiso de la administración actual en trabajar incansablemente en el seguimiento de las tareas en favor de erradicar toda forma de violencia en contra de las mujeres.

Se reconoce que la labor no finaliza con lo descrito, sino por el contrario, el Gobierno del estado de Tabasco continúa redoblando esfuerzos para obtener mejores resultados en beneficio de las mujeres de Tabasco.

**SIN TEXTO**

## Introducción.

El Gobierno del estado de Tabasco, atendiendo a las acciones reportadas a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) el 08 de febrero de 2017 y de conformidad con lo establecido en las líneas de acción del eje rector seis del Plan Estatal de Desarrollo (PLED 2013-2018), se ha encargado de trabajar exhaustivamente con constancia, dedicación y el firme propósito de mantener la seguridad, vigilando el bienestar y el orden social en materia de género.

El día 04 de agosto de 2017, la Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM, emitió la resolución donde determinó que no existen elementos objetivos suficientes para declarar procedente la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Tabasco, estableciendo el seguimiento a las acciones realizadas y la atención de medidas específicas para prevenir y atender la violencia, así como un periodo de seis meses para valorar las acciones que ejecute el gobierno estatal en atención a dicha resolución.

El 09 de abril del presente año, la CONAVIM, envió al Titular del Ejecutivo del Estado, Oficio No. CNPEVM/324/2018, donde se determinó valorar periódicamente las acciones que continúa ejecutando el Gobierno del Estado, por lo que solicitó se hiciera llegar mediante correo electrónico el informe y anexos respecto a los esfuerzos realizados.

Por lo tanto el presente Informe muestra el trabajo realizado por la presente Administración en el primer trimestre de 2018, dando continuidad al Informe de Seguimiento de las acciones a favor de niñas, adolescentes y mujeres del estado de Tabasco, refrendando una vez más el compromiso del Grupo Interinstitucional para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado, para tomar acuerdos, compromisos y seguir dando continuidad a los indicadores establecidos en cada una de las Conclusiones, Propuestas y Medidas Específicas planteadas por la CONAVIM.

**SIN TEXTO**



# ÍNDICE

<b>Presentación</b> .....	
<b>Introducción</b> .....	
<b>Conclusión 1</b> .....	
<b>Acciones de seguimiento para el cumplimiento de la propuesta</b> .....	
<b>Indicador I.</b> Elaborar y publicar en el Periódico Oficial el Protocolo Especializado en la Investigación del Delito de Femicidio.....	3
<b>Indicador II.</b> Elaborar y publicar en el periódico oficial el Protocolo Especializado en la Investigación de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual de las Personas.....	
<b>Indicador III.</b> Elaborar y publicar en el Periódico Oficial el Protocolo Especializado en la Investigación de Casos de Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres.....	
<b>Indicador IV.</b> Difundir dichos Protocolos en el sitio de internet de la Fiscalía del Estado de Tabasco y otros sitios electrónicos de otras dependencias del Gobierno Estatal.....	
<b>Indicador V.</b> Difundir los Protocolos existentes a nivel federal y estatal en el portal electrónico del Gobierno del Estado.....	
<b>Indicador VI.</b> Publicar y difundir en los medios electrónicos oficiales del estado, el Protocolo “Alba”.....	4
<b>Indicador VII.</b> Evaluar y supervisar la aplicación de los protocolos de investigación y del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.....	5
<b>Conclusión 2</b> .....	
<b>Acciones de seguimiento para el cumplimiento de la propuesta</b> .....	
<b>Indicador I.</b> El programa de capacitación continua de la NOM-046 para personal médico, de enfermería, de trabajo social y cualquier otro que atienda directamente a las usuarias en todos los Municipios del Estado.....	13
<b>Indicador II.</b> El desarrollo de cursos básicos sobre la aplicación de la NOM-046, en materia de Derechos Humanos de las mujeres, de las víctimas de violencia y de no discriminación, con un enfoque de género e interculturalidad, dirigido al personal del sector salud de nuevo ingreso.....	14
<b>Indicador III.</b> La Implementación de mecanismos de evaluación continua que permita conocer el grado de conocimientos adquiridos en las capacitaciones.....	16
<b>Conclusión 3</b> .....	
<b>Acciones de seguimiento para el cumplimiento de la propuesta</b> .....	
<b>Indicador I.</b> El diseño de los programas de capacitación con la descripción de estrategias, objetivos, metas, población objetivo y mecanismos de evaluación.....	21
<b>Indicador II.</b> La implementación de estos programas.....	
<b>Indicador III.</b> La evaluación de resultados (Averiguaciones previas y sentencias con perspectiva de género).....	27

<b>Indicador IV.</b> La generación de datos que refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades (Distinguiendo por tipos de servidoras y servidores, cargos y dependencias del Estado). .....	28
<b>Indicador V.</b> La evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal que permita su implementación. ....	33
<b>Indicador VI.</b> Las cartas descriptivas con el desglose de los cursos y de la capacitadora o capacitador, listado del personal ministerial y judicial elegible y listas de asistencia. ....	
<b>Indicador VII.</b> Difusión de sentencias nacionales, regionales e internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres en los portales institucionales.....	34
<b>Conclusión 4</b> .....	
<b>Acciones de seguimiento para el cumplimiento de la propuesta</b> .....	
<b>Indicador I.</b> La presentación de iniciativa con las reformas legislativas y prácticas administrativas que prohíban explícitamente la conciliación como un mecanismo aplicable en aquellos casos de violencia en contra de las mujeres, particularmente cuando se trata de violencia familiar.....	37
<b>Indicador II.</b> La sensibilización y capacitación al personal de Seguridad Pública en materia de Derechos Humanos para atender de manera inmediata los casos de violencia en contra de las mujeres, como parte de los programas de capacitación referido en la Tercera Conclusión. ....	
<b>Indicador III.</b> La base de datos estatal respecto a las órdenes de protección. ....	38
<b>Indicador IV.</b> La realización del diagnóstico que permita determinar el número, ubicación y características de los refugios o albergues. ....	39
<b>Indicador V.</b> Recomendación relativa a los Centros de Justicia para las Mujeres, se plantean los siguientes indicadores de cumplimiento: .....	
i) Iniciativas de ley para la creación de Centros de Justicia para las Mujeres.....	
ii) Elaboración de un proyecto para la creación de un Centro de Justicia para las Mujeres, con el análisis presupuestario (en caso de planear acceder a fondos federales o de proyectos especiales, remitir la documentación que compruebe el cumplimiento para acceder a los mismos). ....	40
iii) El avance en la implementación del proyecto de los documentos probatorios.....	
<b>Conclusión 5</b> .....	
<b>Acciones de seguimiento para el cumplimiento de la propuesta</b> .....	
<b>Indicador I.</b> El plan de diseño e implementación de la campaña con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad.....	43
<b>Indicador II.</b> Las evidencias de su implementación para el año 2018.....	
<b>Indicador III.</b> El diseño de los mecanismos de seguimiento, evaluación y medición de impacto de los programas de promoción y difusión, tanto al interior como al exterior de las instancias gubernamentales. ....	45
<b>Indicador IV.</b> La supervisión por parte del personal del IEMT de los contenidos de los mensajes para proteger los derechos de las mujeres y erradicar la violencia de género. ....	

<b>Conclusión 6 .....</b>	
<b>Acciones de seguimiento para el cumplimiento de la propuesta.....</b>	
<b>Indicador I.</b> Los actos legislativos y administrativos necesarios para la reestructura del IEMT. ....	49
<b>Indicador II.</b> El aumento de presupuesto al IEMT.....	
<b>Indicador III.</b> El fortalecimiento de las Direcciones de Atención a las Mujeres Municipales.....	50
<b>Indicador IV.</b> La Infraestructura de fácil acceso, equipamiento, materiales adecuados y suficientes para atender las necesidades de las mujeres en situaciones de violencia.....	51
<b>Indicador V.</b> El incremento de los recursos humanos.....	
<b>Conclusión 7 .....</b>	
<b>Acciones de seguimiento para el cumplimiento de la propuesta.....</b>	
<b>Indicador I.</b> La investigación de delitos contra mujeres, y las diligencias realizadas en materia de cadena de custodia y servicios periciales con perspectiva de género.....	55
<b>Indicador II.</b> La reapertura de expedientes de mujeres víctimas de violencia en archivo o reserva, y el número de casos reabiertos.....	
<b>Indicador III.</b> El número de casos consignados o judicializados.....	56
<b>Indicador IV.</b> El número de casos que continúan en investigación.....	58
<b>Indicador V.</b> El número de casos concluidos.....	59
<b>Indicador VI.</b> El número de casos que se encuentran en reserva o archivo temporal.....	60
<b>Indicador VII.</b> La naturaleza, magnitud y alcance de las reparaciones contenidas en las sentencias de casos de violencia en contra de las mujeres.....	62
<b>Indicador VIII.</b> La justificación correspondiente de aquellos casos que estén en archivo o reserva. ....	63
<b>Conclusión 8 .....</b>	
<b>Acciones de seguimiento para el cumplimiento de la propuesta.....</b>	
<b>Indicador I.</b> Crear el Banco Estatal de Datos. ....	68
<b>Indicador II.</b> La actualización de la base de datos nacional (BANAVIM). ....	
<b>Indicador III.</b> Interconectar de los sistemas de información de las instituciones responsables de alimentar la base de datos.....	
<b>Indicador IV.</b> Los reportes sobre la administración de la base de datos y alimentación del BANAVIM. ....	
<b>Indicador V.</b> La publicación de información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados al banco estatal. ....	70
<b>Indicador VI.</b> Acciones adoptadas para realizar la actualización del Diagnóstico y representaciones Sociales de Género sobre la Violencia contra las Mujeres de Tabasco.....	71

**Conclusión 9 .....**

**Acciones de seguimiento para el cumplimiento de la propuesta.....**

**Indicador I.** El diseño de programas educativos sobre derechos humanos y perspectiva de género, dirigidos y aplicados a niñas, niños y adolescentes para que aprendan a ejercer y hacer valer sus derechos..... 75

**Indicador II.** El diseño de la capacitación dirigida al personal docente. .... 76

**Indicador III.** La implementación y evaluación de la capacitación impartida. ....

**Indicador IV.** La impartición de los contenidos educativos. ....

**Medidas Específicas .....**

**Acciones de seguimiento para el cumplimiento de las medidas específicas .....**

**a).-** Reforzar el vínculo estatal con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), entre ellas, la Organización solicitante, como actores necesarios en la construcción y mejoramiento de las políticas públicas. .... 85

**b).-** A partir de la revisión de casos, elaborar un diagnóstico que busque identificar las causas que originan y perpetúan la violencia contra las mujeres, con el fin de generar políticas públicas de prevención, mediante acciones coordinadas con las instancias involucradas en la resolución de los casos relacionados con esta materia, entre las que se encuentran, todas aquellas medidas que resulten necesarias para garantizar la no conciliación en caso de violencia familiar. ....

**c).-** Generar el registro de mujeres y niñas desaparecidas, así como la aplicación del Protocolo Alba, a partir de que se reporta dicha situación.....

**d).-** Conformar un Grupo – Unidad, especializada en la que se involucren las autoridades de procuración e impartición de justicia, encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios, homicidios dolosos, violencia familiar y delitos de índole sexual. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentran: El diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones, con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos. .... 86

**e).-** Continuar y concretar el proyecto para la creación y funcionamiento del Centro de Justicia para las Mujeres en el estado de Tabasco. ....

**f).-** Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se debe brindar protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección, como pueden ser el uso de brazaletes electrónicos en los agresores, para aquellos casos en los que las circunstancias particulares lo permitan..... 87

**g).**- Publicar y continuar con la integración y actualización del Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres. Con base en lo establecido en el Artículo. 23, Fracción III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable, monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. ....

**h).**- La información vertida en este Banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM). ..... 88

**Consideraciones Finales.** ..... 89

**SIN TEXTO**

# CONCLUSIÓN

# 1



# Primera Conclusión

A pesar de la existencia de protocolos de investigación a nivel federal y estatal para los tipos penales como el feminicidio y la violencia contra las mujeres, existe desconocimiento de los mismos. En consecuencia, no hay una aplicación práctica para la integración de las averiguaciones previas y de todas las autoridades implicadas en las actuaciones encargadas de la procuración y administración de justicia, lo que impide su adecuada aplicación e invisibilización de estos delitos.

## Contenido de la Propuesta

El Grupo de Trabajo conformado para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Tabasco propone:

### Propuesta

Elaborar, publicar, difundir y aplicar los protocolos especializados en la investigación del delito de feminicidio, de la desaparición de mujeres, y delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas (que incluya acciones específicas para delitos como acoso y hostigamiento sexuales).

Dar seguimiento a los acuerdos de colaboración celebrados por el gobierno del estado de Tabasco relacionados con los protocolos, como el caso del protocolo "Alba".

### Indicadores

- I. Elaborar y publicar en el periódico oficial el Protocolo Especializado en la Investigación del Delito de Feminicidio.
- II. Elaborar y publicar en el periódico oficial el Protocolo Especializado en la Investigación de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual de las Personas.
- III. Elaborar y publicar en el periódico oficial el protocolo especializado en la investigación de casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.
- IV. La generación de datos que refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades (distinguiendo por tipos de servidoras y servidores, cargos y dependencias del estado)
- V. Difundir los protocolos existentes a nivel federal y estatal en el portal electrónico del gobierno del estado.
- VI. Publicar y difundir en los medios electrónicos oficiales del estado, el Protocolo "Alba".
- VII. Evaluar y supervisar la aplicación de los protocolos de investigación y del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



## Acciones de seguimiento para el cumplimiento de la propuesta

A la fecha no se reportan actividades distintas a las ya mencionadas en el informe de seguimiento, en relación a los siguientes indicadores:

**Indicador I.** Elaborar y publicar en el Periódico Oficial el Protocolo Especializado en la Investigación del Delito de Femicidio.

**Indicador II.** Elaborar y publicar en el periódico oficial el Protocolo Especializado en la Investigación de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual de las Personas.

**Indicador III.** Elaborar y publicar en el Periódico Oficial el Protocolo Especializado en la Investigación de Casos de Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres.

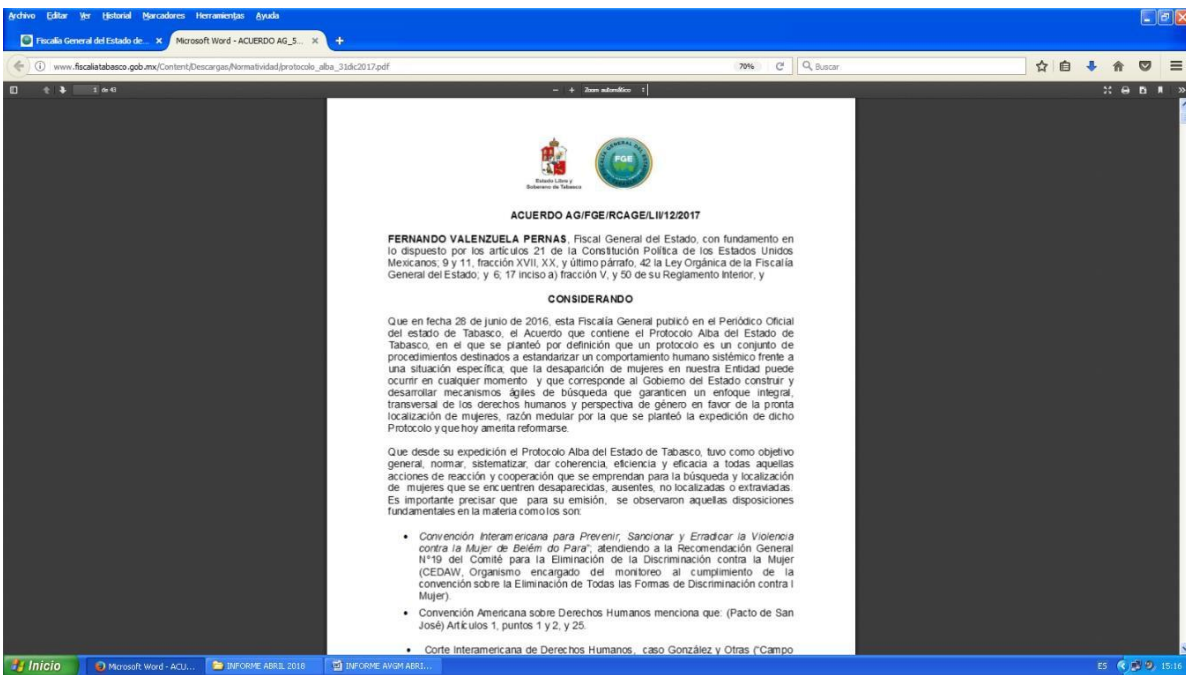
**Indicador IV.** Difundir dichos Protocolos en el sitio de internet de la Fiscalía del Estado de Tabasco y otros sitios electrónicos de otras dependencias del Gobierno Estatal.

**Indicador V.** Difundir los Protocolos existentes a nivel federal y estatal en el portal electrónico del Gobierno del Estado.

## Indicador VI. Publicar y difundir en los medios electrónicos oficiales del estado, el Protocolo “Alba”.

El nuevo texto del Protocolo Alba, publicado en el Suplemento 7859 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 30 de diciembre de 2017, se encuentra en la página oficial de la FGE y puede ser localizado en la siguiente liga:

[http://www.fiscaliatabasco.gob.mx/Content/Descargas/Normatividad/protocolo\\_alba\\_31dic2017.pdf](http://www.fiscaliatabasco.gob.mx/Content/Descargas/Normatividad/protocolo_alba_31dic2017.pdf)



(Anexo 1.VI.1).

**Indicador VII. Evaluar y supervisar la aplicación de los protocolos de investigación y del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

La FGE dio continuidad durante el primer trimestre del año a las labores de profesionalización del personal a su cargo, en cuanto a la implementación de los Protocolos señalados en la presente conclusión y en materia de sensibilización de género.

El Taller para la implementación del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con perspectiva de género para el delito de Femicidio del Estado de Tabasco concluyó su tercera y última etapa el 17 de febrero del año en curso, siendo impartido exclusivamente para personal Ministerial, Policial y Pericial (Anexo 1.VII.1).

Por su parte, el Taller para la implementación del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con perspectiva de género para la Violencia Sexual concluyó su segunda etapa, comprendiendo del 19 de enero al 9 de febrero de 2018, siendo impartido exclusivamente para personal Ministerial, Policial y Pericial. (Anexo 1.VII.2).

En materia de sensibilización en género, se programaron con el IEMT tres grupos del curso “Formación de seguimiento en materia de género”, con los temas “Acoso Sexual, Hostigamiento Sexual y Lenguaje no sexista”, que se impartirá a Vicefiscales, Directores Generales y Directores de Área, en los meses de junio y julio del presente año. (Anexo 1.VII.3).

Durante el día 23 de marzo de 2018, se dio continuidad a los conversatorios interinstitucionales en los que participan la FGE, por conducto del Vicefiscal de los Derechos Humanos y Atención Integral a Víctimas y la Directora para la Atención a la Violencia de Género; la SSP, por conducto de la Directora de la Unidad de Servicios Auxiliares para Medidas Cautelares, del Encargado de la Unidad de Servicios Auxiliares para Medidas Cautelares de la región 9, y de la Directora de la Policía de Género; el IEMT, a través de la Subdirectora de Atención Integral a

Víctimas; y la DAM del H. Ayuntamiento del Centro, a través de la Psicóloga María Reyes Lozano, Subdirectora del área de Psicología.

En la sesión del día citado se trataron asuntos relacionados con la atención psicológica de las víctimas de violencia de género y sobre los Talleres de Masculinidad y Reflexivo para Hombres sobre Perspectiva de Género y Nuevas Masculinidades, que imparten el IEMT y la DAM respectivamente, a los imputados que se sujetan a la suspensión condicional del proceso, vigilados por la Unidad de Servicios Auxiliares y Medidas Cautelares (Anexo 1.VII.4).

La FGE también dio seguimiento a las visitas de supervisión de los Delegados Regionales de Evaluación y Gestión de Calidad durante los meses de diciembre de 2017, enero y febrero de 2018, en las Fiscalías de Femicidio de Centro y Agencia Regional del Ministerio Público Especializada en Femicidio con sede en Cárdenas, Macuspana y Jalapa, sobre la aplicación del protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de Femicidio.

En cuanto a los casos de violencia familiar, las visitas se realizaron a las Fiscalías de Violencia de Género y de Víctimas en Situación de Vulnerabilidad, así como en los Centros de Procuración de Justicia de Villa El Triunfo y Balancán; del Poblado C-9 y Villa Sánchez Magallanes de Cárdenas, de Villa Vicente Guerrero y Centla; de Comalcalco; de Tulipán y Cunduacán; de Emiliano Zapata; de Plan Chontalpa, de Villa La Venta y Huimanguillo; de Jalapa; de Jalpa de Méndez; de Jonuta, de Macuspana; de Bosques de Saloya y Nacajuca; de Paraíso; de Tacotalpa; de Teapa y Tenosique; (Anexo 1.VII.5).

Por otra parte, el Tribunal Superior de Justicia del Estado (TSJ), en enero de 2018, a través de personal adscrito al Comité de Compilación, Sistematización y Publicación de Criterios Aislados y Criterios Jurisprudenciales Locales, realizó el análisis de las sentencias ejecutoriadas turnadas a los juzgados de ejecución de sanciones penales y de ejecución de medidas legales especializado en justicia para adolescentes de octubre a diciembre de 2016.

En ese sentido, se verificó si dichos fallos:

- a).- Observaron las directrices enmarcadas en el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género publicado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- b).- Se emitieron con perspectiva de género; y analizaron la naturaleza, magnitud y alcances de las reparaciones aplicadas en casos de violencia en contra de las mujeres.

El resultado de dicho ejercicio consta en el informe de revisión de sentencias respectivo (Anexo 1.VII.6). Como parte de la tramitación, se remitió oficio a la Administradora del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales, con el objeto de hacer de su conocimiento que el personal correspondiente realizaría la revisión de las carpetas de ejecución (Anexo 1.VII.7). De la misma manera, se remitió oficio al Juez de Ejecución de Medidas Legales Especializado en Justicia para Adolescentes (Anexo 1.VII.8), a quien por medio de un comunicado (Anexo 1.VII.9), se le solicitó la remisión del listado de asuntos turnados en el período a revisar.

Según el listado proporcionado por la Administradora de los Juzgados de Ejecución de Sanciones Penales, el total de carpetas de ejecución iniciadas del primero de octubre al 15 de diciembre de 2017 fueron 114 (Anexo. 1.VII.10).

De esa cifra, el ejercicio analítico para registro de datos se centró en 34 carpetas, cuyas resoluciones se emitieron en 2016 y 2017, relacionadas con transgresiones a derechos de las mujeres.

En lo concerniente al rubro de adolescentes imputados se reportaron dos inicios, pero sólo una sentencia de 2017, pronunciada en un procedimiento abreviado, instruida por los delitos de pederastía y lesiones, corresponde a la naturaleza de las que son materia de esta verificación, lo que incrementa a 35 el número de carpetas registradas, según los formatos de recolección de información elaborados (Anexo 1.VII.11).

De acuerdo con estos datos, las aludidas carpetas atañen a los delitos listados en la tabla siguiente:

Delitos	2016	2017	Total
Feminicidio en g. de tentativa	01	01	02
Pederastía	--	17	17
Violación	--	08	08
Trata de personas	--	01	01
Abuso sexual	--	01	01
Violencia familiar	--	02	02
Incumplimiento de obligaciones	--	04	04
Total	01	33	35

En esta ocasión, se detectaron siete sentencias que datan del 2017, en las cuales se realizó la ponderación de los derechos de las víctimas menores de edad en base a los lineamientos del Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Involucren Niñas, Niños y Adolescentes, por cuanto aquellas corresponden a estas categorías.

Además, en siete asuntos, se invocó el *corpus iuris* internacional, seis refieren la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos y la Convención Sobre los Derechos del Niño, mientras

en un asunto se invocó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem do Pará).

En lo que atañe a la aplicación de la perspectiva de género se advirtieron en cinco sentencias el uso de consideraciones legales bajo ese matiz y la aplicación de criterios derivados de instrumentos internacionales y nacionales relacionados con los Derechos Humanos de las Mujeres y la Igualdad de Género (Anexo 1.VII.12), circunstancia que resulta relevante si se toma en consideración que el período revisado solo abarca dos meses y medio de actividad, la cual se desarrolló con posterioridad a los cursos de sensibilización impartido al personal judicial por el IEMT.

Independientemente de lo anterior, en la recopilación y monitoreo de la información generada por las y los jueces del Estado (Anexo 1.VII.13) se detectó una sentencia pronunciada en marzo de 2018, por una jueza civil, en la cual dentro de sus argumentos esgrime la situación de desigualdad por parte de la víctima quien fue demandada en un juicio ordinario de reparación de daño moral por hecho ilícito por parte de la persona que refirió, la hostigó sexualmente (Anexo 1.VII.14).

Adicionalmente, se elaboró como herramienta de trabajo el cronograma para la revisión de sentencias durante el 2018, en el que se estableció la periodicidad de las actividades de revisión (Anexo 1.VII.15).

**SIN TEXTO**



# CONCLUSIÓN

## 2



## Segunda Conclusión

Las y los prestadores de servicios de salud son el primer contacto con mujeres que sufren violencia aguda o crónica, ya sea en los servicios de urgencias, consulta general y especializada, en la modalidad de lesiones o enfermedades crónicas. Por ello, los servicios de salud son idóneos para la detección y tratamiento oportuno de la violencia. México cuenta para ello con la NOM-046 de observancia obligatoria. Durante las visitas in situ se observó que no todo el personal de salud, enfermería, trabajo social, psicología, se encuentra adecuadamente capacitado para el cumplimiento de la NOM-046. Por ello, el grupo reitera la necesidad de fortalecer la capacitación y evaluación del personal que atiende en el sector salud.

## Contenido de la Propuesta

El Grupo de Trabajo concluye:

### Propuesta

Realizar programas de capacitación en la aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos de las mujeres, de las víctimas de violencia y de no discriminación, con un enfoque de género e interculturalidad, dirigido a las y los prestadores de servicios de salud, principalmente al personal médico, de enfermería y de trabajo social que atiende directamente a las usuarias.

El objetivo es que las instancias de salud y su personal desarrollen las habilidades y competencias necesarias para la aplicación de la NOM-046 y se asegure un trato respetuoso, competente y apegado a los derechos de las mujeres víctimas de violencia.

### Indicadores

- I. El programa de capacitación continua de la NOM-046 para personal médico, de enfermería, de trabajo social y cualquier otro que atienda directamente a las usuarias en todos los municipios del estado.
- II. El desarrollo de cursos básicos sobre la aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos de las mujeres, de las víctimas de violencia y de no discriminación, con un enfoque de género e interculturalidad, dirigido al personal del sector salud de nuevo ingreso.
- III. La Implementación de mecanismos de evaluación continua que permita conocer el grado de conocimientos adquiridos en las capacitaciones.

## Acciones de seguimiento para el cumplimiento de la propuesta

**Indicador I.** El programa de capacitación continua de la NOM-046 para personal médico, de enfermería, de trabajo social y cualquier otro que atienda directamente a las usuarias en todos los Municipios del Estado.

En estos primeros tres meses del año 2018, la Secretaría de Salud (SSA) ha realizado acciones para prevenir y atender la violencia hacia las mujeres en los servicios de salud, asimismo ha procurado la defensa de la dignidad humana con la protección de los derechos de las mujeres.

Como estrategia continua para la realización de sus acciones, la SSA se apoya del “Programa de Capacitación de la NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención”, el cual ha permitido fortalecer las capacidades y sensibilización del personal que brinda servicios de salud en las diversas unidades de atención médica en el estado de Tabasco.

Asimismo, derivado de las reuniones realizadas por el grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de AVGM y para solventar las acciones sobre prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado, se enfatizó la importancia de integrar en el plan de estudios de la División Académica de Ciencias de la Salud, perteneciente a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), la asignatura “Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaria de Salud”. Incorporando la NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención que permita formar personas con perspectiva de género, igualdad y derechos humanos.

Por tal motivo se realizó una solicitud de colaboración mediante el Oficio No. SS/SSP/DSP/DVFEG/3924/2018, dirigido al rector de la máxima casa de estudios de esta entidad, para poder presentar dicha propuesta, con el objetivo de que las y los futuros profesionistas conozcan las regulaciones técnicas a las que deben sujetarse las instituciones públicas, sociales y privadas para una buena prestación de servicios de atención médica y asistencia social (Anexo 2.I.1).

**Indicador II.** El desarrollo de cursos básicos sobre la aplicación de la NOM-046, en materia de Derechos Humanos de las mujeres, de las víctimas de violencia y de no discriminación, con un enfoque de género e interculturalidad, dirigido al personal del sector salud de nuevo ingreso.

En seguimiento a las actividades realizadas para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Tabasco, la Secretaría de Salud (SSA) durante el primer trimestre del presente año ha implementado diversas acciones de capacitación.

En cuanto al tema de la NOM-046-SSA2-2005, la SSA realizó una Capacitación sobre "Profesionalización del Abordaje de la Violencia Sexual. NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar y Contra las Mujeres Criterios para la Prevención y Atención" la cual consta de 2 módulos de 8 horas cada uno, y que fue dirigida a personal Médico y Paramédico de la jurisdicción del municipio de Teapa, los días 7 y 8 de marzo del presente año, contando con asistencia de 22 personas de las cuales 17 fueron mujeres y 5 hombres (Anexo 2.II.1).

Asimismo, teniendo un fuerte compromiso de que el personal que brinda servicios de salud se encuentre capacitado y sensibilizado en la materia, la SSA ha implementado acciones que sirvan para incorporar la perspectiva de género, en la prevención del hostigamiento y acoso sexual en el quehacer del personal responsable de las diversas áreas médicas.

A continuación, se presentan las capacitaciones del primer trimestre de 2018 sobre el tema “Género en Salud, No discriminación, Derechos Humanos y Prevención del Hostigamiento y Acoso Sexual”: (Anexo 2.II.2 a 2.II.14).

No.	Fecha		Dirigido	No. de Asistentes	
				Mujeres	Hombres
1	7	de febrero	Personal del hospital de Huimanguillo y Cárdenas	8	1
2	8	de febrero	Personal de las subunidades de género	8	5
3	8	de febrero	Personal de Hospital General de Balancán, Emiliano Zapata y Tenosique.	10	2
4	13	de febrero	Personal de Jurisdicción Centro.	18	4
5	20	de febrero	Personal de servicios especializados de atención a la U.F. y S.	22	0
6	20	de febrero	Personal operativo jurisdicción Teapa.	29	18
7	21	de febrero	Personal operativo jurisdicción Centro.	26	29
8	22	de febrero	Personal operativo jurisdicción y CESSA Cárdenas.	18	16
9	22	de febrero	Personal operativo jurisdicción Teapa.	10	8
10	23	de febrero	Personal operativo jurisdicción y CESSA Cárdenas.	7	10
11	14	de marzo	Personal operativo del CESSA “Maximiliano Dorantes”.	6	9
12	21	de marzo	Personal operativo hospital comunitario Yokot’an.	13	18
13	22	de marzo	Personal operativo CESSA Tamulte.	17	4
Total				192	124

Se llevaron a cabo 13 talleres en los que se logró capacitar a 316 personas del sector salud, 192 mujeres y 124 hombres.

Además, se continuó con la implementación de la Estrategia “Buen Trato durante la Atención del Embarazo, Parto y Puerperio en Salas de Obstetricia de los Servicios de Salud” que tiene como objetivo sensibilizar al personal de salud en derechos de las mujeres y no discriminación, para mejorar la atención obstétrica en etapa de gestación y posterior a esta. En la siguiente tabla se describen las actividades ejecutadas: (Anexo 2.II.15 y 2.II.16).

Tema	Fecha	Dirigido	No. de asistentes	
			M	H
Taller “Buen Trato durante la Atención del Embarazo, Parto y Puerperio en Salas de Obstetricia de los Servicios de Salud”	01 de marzo	Personal médico de la jurisdicción de Tenosique.	13	5
	23 de marzo	Personal médico de la jurisdicción de Centla.	16	15
Total			29	20

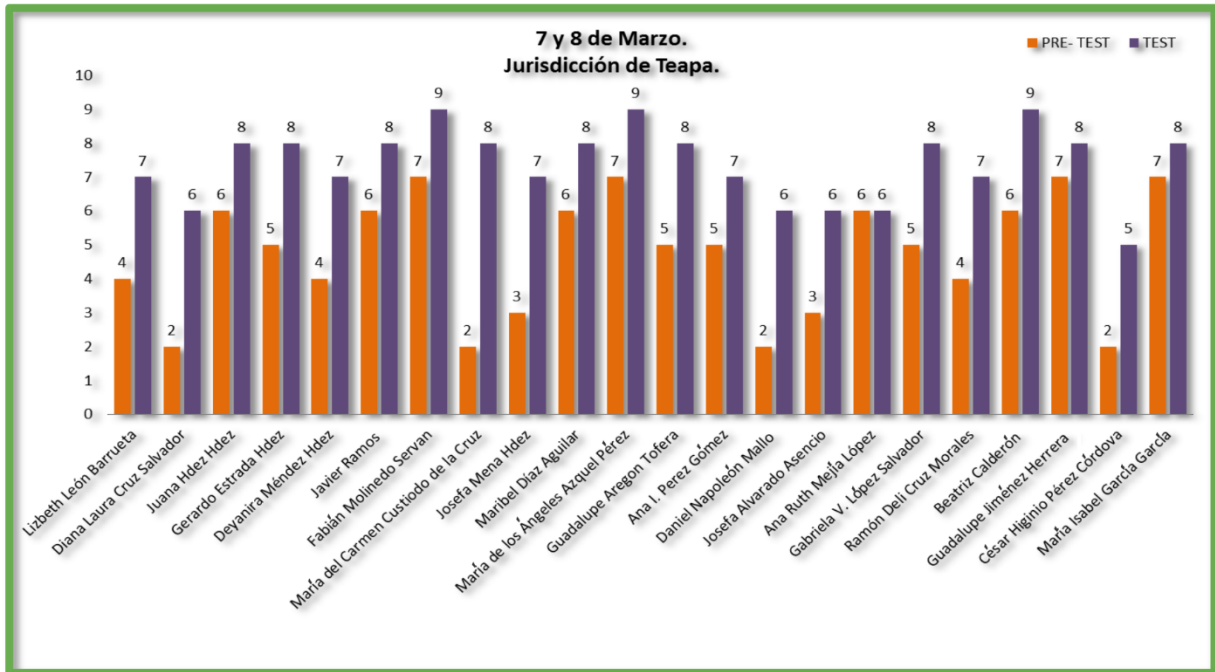
Se efectuaron dos talleres sobre el tema antes mencionado, contando con la participación de 49 profesionales de la salud, de los cuales 20 fueron hombres y 29 mujeres.

**Indicador III.** La Implementación de mecanismos de evaluación continua que permita conocer el grado de conocimientos adquiridos en las capacitaciones.

En cuanto a los mecanismos de evaluación, se aplicó un post y un pre Test exclusivamente para las capacitaciones sobre “Profesionalización del Abordaje de la Violencia Sexual. NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar y Contra las Mujeres

Criterios para la Prevención y Atención", como resultados se obtuvieron los siguientes:  
(Anexo 2.III.1)

Gráfica 1. Aplicación del Pre y Post Test de la NOM -046-SSA2-2005.



En la gráfica anterior se muestra claramente la mejora en cuanto a calificaciones obtenidas, de manera general al comienzo de la capacitación las servidoras y servidores públicos tuvieron un promedio de 5, mientras que en la evaluación final se alcanzó un promedio de 7, lo que nos indica que en promedio elevaron sus conocimientos.

**SIN TEXTO**



# CONCLUSIÓN

# 3



## Tercera Conclusión

El grupo de trabajo reconoce que el IEMT ha realizado un gran esfuerzo para capacitar a servidoras y servidores públicos en materia de perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres; sin embargo, se percibe que las capacitaciones que proporciona el gobierno del estado de Tabasco son insuficientes, carecen de planeación y no cuentan con mecanismos de seguimiento y de evaluación. En este sentido, no es posible verificar si la capacitación se traduce en la generación de herramientas que fortalezcan la labor de las autoridades en aspectos teóricos, técnicos, metodológicos y de procedimiento que les permitan incorporar la perspectiva de género en el ámbito institucional.

### Contenido de la Propuesta

Propuesta derivada de la tercera conclusión:

#### Propuesta

Crear programas de capacitación, sensibilización y profesionalización permanentes dirigidos a las servidoras y los servidores públicos encargados de la prevención, atención, protección, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres.

Los programas de capacitación deberán tener un enfoque de derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y estar orientados a la erradicación del feminicidio, conforme a los estándares constitucionales y convencionales en la materia. En el caso de las autoridades jurisdiccionales, las capacitaciones deberán dar a conocer los criterios establecidos por la SCJN y la Corte Interamericana de Derechos Humanos para ejercer el control difuso de convencionalidad y constitucionalidad en las resoluciones.

Tales programas deberán ser continuos y focalizados considerando las atribuciones de cada dependencia y las personas que ejercen funciones públicas. Igualmente, tienen que contar con un enfoque práctico y deben incluir a todas las servidoras y servidores que realicen actividades de atención a las mujeres víctimas de violencia.

Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación tanto de las personas que imparten la capacitación, como de las personas que la reciben.

#### Indicadores

- I. El diseño de los programas de capacitación con la descripción de estrategias, objetivos, metas, población objetivo y mecanismos de evaluación.
- II. La implementación de estos programas.
- III. La evaluación de resultados (averiguaciones previas y sentencias con perspectiva de género).
- IV. La generación de datos que refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades (distinguiendo por tipos de servidoras y servidores, cargos y dependencias del estado).
- V. La evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal que permita su implementación.
- VI. Las cartas descriptivas con el desglose de los cursos y de la capacitadora o capacitador, listado del personal ministerial y judicial elegible y listas de asistencia.
- VII. Difusión de sentencias nacionales, regionales e internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres en los portales institucionales.

## Acciones de seguimiento para el cumplimiento de la propuesta

**Indicador I.** El diseño de los programas de capacitación con la descripción de estrategias, objetivos, metas, población objetivo y mecanismos de evaluación.

Como se detalló en el Informe de Seguimiento de Propuestas y Conclusiones realizadas por el Grupo de Trabajo conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Tabasco, se diseñó, elaboró publicó e implementó el Programa de Capacitación Institucional en Materia de Género del Estado, el cual considera procesos de formación inicial o básica, continua, especializada y capacitación a público en general, así como los correspondientes mecanismos de evaluación y seguimiento y de esta forma tener mayor alcance en la implementación de la perspectiva de género (PEG) en los distintos sectores de la sociedad.

**Indicador II.** La implementación de estos programas.

Durante el primer trimestre del 2018, el IEMT ha dado seguimiento al Programa de Capacitación Institucional en Materia de Género del Estado de Tabasco, brindando capacitación al funcionariado estatal, municipal, y público en general, como se describe a continuación.

Actividades Realizadas por el IEMT Enero – Marzo de 2018		
Formación	Temática	Dirigido a
Formación Inicial o Básica. (Anexo 3.II.1)	Plática: Ciudadanía y Derechos de las Mujeres.	Personal administrativo del Instituto del Deporte de Tabasco (INDETAB).

Actividades Realizadas por el IEMT Enero – Marzo de 2018		
Formación	Temática	Dirigido a
Formación Inicial o Básica. (Anexo 3.II.1)		Personal de la Subsecretaría de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno.
	Formación Inicial en Materia de Género.	Organizaciones de la Sociedad Civil.
	Acoso Sexual y Hostigamiento Laboral.	Personal docente y alumnado de la UJAT.
	Conferencia: Conmemoración de 8 de marzo.	Personal del IMSS.
	Retos hacia la Igualdad, Movimiento Global por los Derechos.	Personal del TSJ.
Formación Continua (Anexo 3.II.2).	Plática: Prevención y Atención a la Violencia de Género.	Personal del ECOSUR. Personal del INDETAB.
Formación Especializada. (Anexo 3.II.3)	Taller de Intervención para Hombres Agresores.	Hombres agresores.
	Taller de Intervención para Hombres Agresores.	Hombres agresores.
	Taller de Intervención a Mujeres en Situación de Violencia.	Mujeres víctimas de violencia.
	Talleres de Formación en Seguimiento en Género	Personal del TSJ.

Actividades Realizadas por el IEMT  
Enero – Marzo de 2018

Formación	Temática	Dirigido a
Capacitación Público en General. (Anexo 3.II.4)	Taller Masculinidades.	Público en general.
	Taller Reflexivo para Mujeres.	Público en general.
	Plática: Violencia en el Noviazgo.	Alumnado en general.
	Taller: Amor es.... sin Violencia.	Alumnado en general.
	Plática Sensibilización en Género.	Madres y padres de familia.
	Programa Siembra desde la Infancia.	Niñas y niños de espacios escolares.
	Aprendido con <i>Nachijin</i> sobre igualdad.	Niñas, niños y adolescentes en las escuelas primarias y secundarias.
	Conferencia: “Un Camino Hacia la Igualdad”.	Público en general y funcionariado.

Por su parte el Poder Judicial del Estado, el 08 de marzo de 2018, llevó a cabo la conferencia “2018 Retos hacia la Igualdad. Movimiento Global por los Derechos” impartida por la psicoterapeuta Eréndira Toledo Cortés, facilitadora del IEMT, en la que se contó con la participación de 118 servidoras y servidores judiciales (83 mujeres y 36 hombres), con categorías de magistradas/os juezas/ces, proyectistas y personal administrativo (Anexo 3.II.5).

Por otra parte, para complementar las acciones que en el rubro de capacitación se emprendieron desde el año pasado con el IEMT, se estableció el plan de trabajo de capacitación 2018 para el personal judicial, estableciéndose como objetivo el que las y los servidores judiciales puedan identificar, analizar y prevenir las implicaciones del hostigamiento y acoso sexual en el ámbito laboral, para favorecer un ambiente de trabajo sano y garante de los derechos de las personas, en particular, de las mujeres.

La población seleccionada fueron 235 servidoras y servidores judiciales con categorías de magistradas/os, juezas/ces, secretarias/os de estudio y cuenta, auxiliares de magistrados, proyectistas y conciliadoras/es, entre otros, que habían tomado el Taller de Formación Inicial en Materia de Género, los cuales se conformaron en 8 diferentes grupos (Anexo 3.II.6).

El cumplimiento del cronograma establecido, se ilustra a continuación:

Fecha	Categorías	Mujeres	Hombres	Total	De Personal Capacitado
3 y 6 de Abril (Anexo 3.II.7)	Magistradas/os Coordinadora Compilador Judicial.	12	16	28	
17, 18 y 19 de Abril. (Anexo 3.II.8)	Juezas/Ces, Srias./os de Estudio y Cuenta, Coordinadora.	18	87,	26	

Por su parte, las Direcciones de Atención a las Mujeres (DAM) de cada uno de los Municipios continuaron con las capacitaciones en materia de perspectiva de género y a la fecha han efectuado las siguientes actividades:

Actividades de las DAM Enero – Marzo 2018		
Municipio	Actividades	Dirigido a
Cárdenas (Anexo 3.II.9).	Pláticas de identificación de los tipos de violencia a las mujeres y autoestima.	Profesores/profesoras, alumnos/alumnas, y ciudadanía en general.
Centro (Anexo3.II.10).	Taller reflexivo para Hombres sobre Perspectiva de Género y Nuevas Masculinidades.	Funcionariado del H. Ayuntamiento.
	Plática: Medidas de Protección Otorgadas a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.	Usuaris de la DAM.
	Plática: Vive Tu Noviazgo Sin Violencia... Haz un Buen Trato.	Estudiantes de Preparatoria.
	Violencia de Género.	Público en General.
Comalcalco (Anexo 3.II.11).	Plática Estoy Creciendo.	Niñas y niños de primaria.
Cunduacán (Anexo 3.II.12).	Plática: Equidad de Género.	Estudiantes de Bachillerato.

Actividades de las DAM Enero – Marzo 2018		
Municipio	Municipio	Dirigido a
Jalapa (Anexo 3.II.13).	Violencia Intrafamiliar.	Ciudadanía en general.
Jalpa de Méndez (Anexo 3.II.14).	Igualdad Derechos de las Mujeres.	Usuarías de las DAM.
	Empoderamiento de las Mujeres.	Usuarías de las DAM.
Jonuta (Anexo 3.II.15).	Curso-Taller: Igualdad y Violencia de Género.	Directores, Subdirectores, Personal sindicalizado y de confianza.
	Curso-Taller: Empoderamiento de la Mujer.	Directores, Subdirectores, Personal sindicalizado y de confianza.
	Curso-Taller: Lenguaje Incluyente, No Sexista.	Directores, Subdirectores, Personal sindicalizado y de confianza.
Paraíso (Anexo 3.II.16).	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, Modalidad II, 2018.	Personal de la DAM.
Tacotalpa (Anexo 3.II.17).	Taller de Prevención de Abuso Sexual Infantil.	Niñas y niños de Primaria.
Tenosique (Anexo 3.II.18).	Violencia de Género.	Funcionariado.



**Indicador III.** La evaluación de resultados (Averiguaciones previas y sentencias con perspectiva de género).

En lo que atañe a la aplicación de la perspectiva de género en averiguaciones previas y sentencias, se advirtieron en cinco sentencias el uso de consideraciones legales bajo ese matiz y la aplicación de criterios derivados de instrumentos internacionales y nacionales relacionados con los Derechos Humanos de las Mujeres y la Igualdad de Género (Anexo 3.III.1), circunstancia que resulta relevante si se toma en consideración que el período revisado solo abarca dos meses y medio de actividad, la cual se desarrolló con posterioridad a los cursos de sensibilización impartido al personal judicial por el IEMT.

Independientemente de lo anterior, en la recopilación y monitoreo de la información generada por las y los jueces del Estado (Anexo 3.III.2) se detectó una sentencia pronunciada en marzo de 2018, por una jueza civil, en la cual dentro de sus argumentos esgrime la situación de desigualdad por parte de la víctima quien fue

demandada en un juicio ordinario de reparación de daño moral por hecho ilícito por parte de la persona que refirió la hostigó sexualmente (Anexo 3.III.3).

El día 23 de marzo de 2018, se llevó a efecto un conversatorio en el que participaron la Fiscalía General del Estado de Tabasco (FGE), Secretaría de Seguridad Pública (SSP), IEMT, y la Dirección de Atención a las Mujeres del H. Ayuntamiento del Centro, para tratar asuntos relacionados con la atención psicológica de las víctimas de violencia de género y sobre los talleres de masculinidad y reflexivo para hombres sobre perspectiva de género y nuevas masculinidades, que imparten el IEMT y la DAM respectivamente, a los imputados que se sujetan a la suspensión condicional del proceso, vigilados por la Unidad de Servicios Auxiliares y Medidas Cautelares (Anexo 3.III.4).

Se realizaron visitas de supervisión de los Delegados Regionales de Evaluación y Gestión de Calidad en los meses de diciembre de 2017, enero y febrero de 2018, en las Fiscalías de Femicidio de Centro y Agencia Regional del Ministerio Público Especializada en Femicidio con sede en Cárdenas, Tabasco, y diversos Centros de Procuración de Justicia de los municipios, sobre la aplicación del protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de Femicidio y en casos de violencia familiar en las Fiscalías de Violencia de Género y de Víctimas en Situación de Vulnerabilidad, así como en los Centros de Procuración de Justicia de los municipios (Anexo 3.III.5).

**Indicador IV.** La generación de datos que refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades (Distinguiendo por tipos de servidoras y servidores, cargos y dependencias del Estado).

El Banco Estatal de Datos de Capacitación en Género AVGM, a cargo de la SA, concentra la información relativa a la participación de las servidoras y servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Estatal en la oferta de

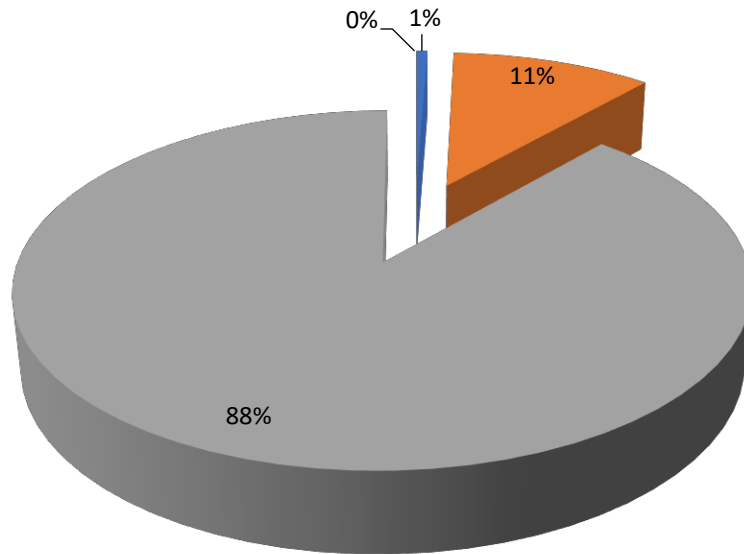
estrategias de capacitación, tales como: cursos, conferencias, pláticas, diplomados, talleres, cine-debate, técnicas y mesas reflexivas.

En ese sentido, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental (SAIG), desglosa la información relacionada a los 15 Talleres de Sensibilización en Género, impartido al personal del Poder Ejecutivo (Anexo 3.IV.1).

Taller de Sensibilización en Género			
Información por Nivel Jerárquico			
	Mujeres	Hombres	Total
Mandos Superiores	0	1	1
Mandos Medios	9	9	18
Operativos	91	56	147
Sin Información	0	0	0
Total	100	66	166

## Información por Nivel Jerárquico

■ Mandos Superiores   ■ Mandos Medios   ■ Operativos   ■ Sin información

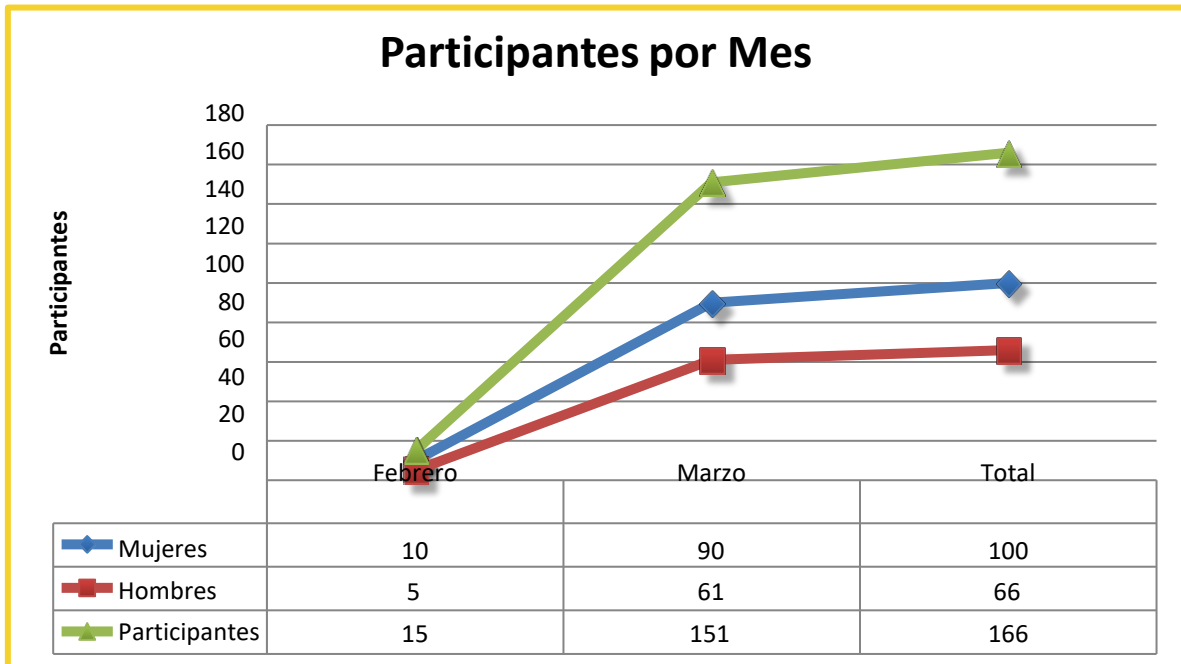


En relación a las evaluaciones se reporta un incremento significativo en la calificación del promedio final.

Evaluaciones			
No. de evaluaciones diagnósticas iniciales:		Calificación inicial promedio	
	147		6.79
No. de evaluaciones diagnósticas finales:		Calificación final promedio:	
	153		8.66

### Participación en el Trimestre Enero-Marzo 2018

Mes	Mujeres	Hombres	Participantes
Febrero	10	5	15
Marzo	90	61	151
Total	100	66	166



El Banco Estatal de Capacitación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, reporta 367 registros, 15 listas de asistencia, 157 evaluaciones iniciales y 163 evaluaciones finales, correspondientes al período de enero a marzo de 2018 (Anexo 3.IV.2).

Proveedores de Información del Banco AVGM 2018		
Dependencia	No. de Eventos	No. de Participantes
Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental	4	166
Instituto Estatal de las Mujeres	3	72
Secretaría de Seguridad Pública	1	129
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>367</b>

Estatus actual del Banco Estatal de Datos de Capacitación AVGM 2018.	
No. de registros 2016	4,508
No. de Registros 2017	9,824
No. de Registros 2018	367
Total de registros: 14, 699 servidores públicos	

Actividades Realizadas por Institución	
Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental	Curso "Igualdad y Violencia de Género". Curso "Equidad de Género en el Servicio Público" Cine Debate "Te doy mis ojos". Curso "Perspectiva y Violencia de Género".
Instituto Estatal de las Mujeres	Taller Prevención y Atención a la Violencia de Género Platica Ciudadanía y Derecho de las Mujeres Formación Inicial en Materia de Género
Secretaría de Seguridad Pública	Taller Sensibilización en Género

Adicionalmente el IEMT sensibilizó y capacitó a 3,025 personas en el apartado de público en general, sobre diversas temáticas con perspectiva de género.

**Indicador V.** La evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal que permita su implementación.

Para el ejercicio fiscal 2018, el IEMT cuenta con un presupuesto de \$34'231,288.00 (Treinta y cuatro millones doscientos treinta y un mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), aprobado por el H. Congreso del Estado mediante Decreto 139 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco No. 7853 Suplemento D, de fecha 09 de diciembre de 2017, por el que se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2018, no obstante que las distintas dependencias, organismos y órganos autónomos consideran dentro de sus presupuestos recursos tendientes al aseguramiento de la equidad de género en el estado. Lo anterior fue reportado en el Informe de seguimiento.

**Indicador VI.** Las cartas descriptivas con el desglose de los cursos y de la capacitadora o capacitador, listado del personal ministerial y judicial elegible y listas de asistencia.

La FGE por su parte, con el objetivo de evaluar y supervisar la aplicación de los Protocolos, impartió el Taller para la Implementación del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con perspectiva de género para el delito de Femicidio del Estado de Tabasco, mismo que concluyó la tercera y última etapa, iniciada el 10 de febrero de 2018, impartida exclusivamente para personal Ministerial, Policial y Pericial (Anexo 3.VI.1).

Así como el Taller para la Implementación del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con perspectiva de género para la Violencia Sexual, que concluyó la segunda etapa comprendida del 19 de enero al 09 de febrero de 2018, impartida exclusivamente para personal Ministerial, Policial y Pericial (Anexo 3.VI.2).

En cuanto a la capacitación en materia de sensibilización en género, se programó con el IEMT, 3 grupos del curso "Formación de seguimiento en materia de género", con los temas "Acoso Sexual, Hostigamiento Sexual y Lenguaje No Sexista", que se impartirá

a Vicefiscales, Directores Generales y Directores de Área, en el mes de junio del presente año (Anexo 3.VI.3).

Por su parte la Secretaría de Administración dio continuidad a las siguientes actividades presenciales, dirigidas al funcionariado: “Curso: Igualdad y Violencia de Género”, “Taller: Sensibilización en Género” y “Cine Debate: Te Doy Mis Ojos” (Anexo 3.VI.4).

El IEMT dio seguimiento a la implementación de capacitaciones contenidas en el Programa de Capacitación Institucional en Materia de Género del Estado de Tabasco, brindando capacitación al funcionariado y público en general (Anexo 3.VI.5).

La SSP con la finalidad de cumplir con lo propuesto, realizó talleres de sensibilización en género a diferentes mandos de la Corporación, siendo estos, el primer contacto de atención a víctimas (Anexo 3.VI.6).

Las DAM informaron respecto a las capacitaciones en materia de género, realizadas con el objetivo de sensibilizar a las comunidades más alejadas (Remítase a Anexos 3.II.9 al 3.II.18).

### **Indicador VII. Difusión de sentencias nacionales, regionales e internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres en los portales institucionales.**

Las instituciones del Estado de Tabasco mantienen la publicación de las sentencias de índole nacional, regional e internacional en los sitios web de su competencia. La consulta en línea y en formato digital es de fácil acceso para la ciudadanía, y de forma permanente, tal y como se reporta en el Informe de Seguimiento 2017.



# CONCLUSIÓN

# 4

## Cuarta Conclusión

El estado de Tabasco cumple de manera parcial con la obligación de protección de los derechos humanos de las mujeres, ya que, si bien es cierto cuenta con disposiciones jurídicas que restringen el uso de la conciliación en el caso de la violencia familiar, que prevén el uso de órdenes de protección y que obligan al Estado a crear lugares destinados a proteger a las mujeres y a sus hijos e hijas en los casos de violencia extrema, aún es indispensable el fortalecimiento de tales marcos jurídicos o en su caso, su modificación, así como la puesta en marcha de mecanismos adecuados que hagan efectivo lo dispuesto por ellos, a fin de cumplir con la protección de los derechos humanos de las mujeres.

En este sentido el grupo de trabajo identificó algunos obstáculos que interfieren con la salvaguarda de los derechos humanos de las mujeres, a saber: a) La información registrada con la que cuenta el estado es insuficiente para poder determinar si las órdenes de protección representan un mecanismo útil para detener la violencia en contra de las mujeres, b) el personal y la infraestructura institucional son insuficientes, y c) el único refugio que existe no cuenta con la capacidad para dar atención a las mujeres, sus hijas e hijos, víctimas de violencia grave de todo el estado de Tabasco.

Adicionalmente, de la información analizada, se constató que, a pesar de que existen diferentes instituciones encargadas de atender la violencia en contra de las mujeres, el estado de Tabasco no cuenta con un Centro de Justicia para Mujeres.

## Contenido de la Propuesta

El Grupo de Trabajo realiza la siguiente propuesta:

### Propuesta

La presentación de la iniciativa con las reformas legislativas y prácticas administrativas que prohíban explícitamente la conciliación como un mecanismo aplicable en aquellos casos de violencia en contra de las mujeres, particularmente cuando se trata de violencia familiar.

Que se incluya en la base de datos estatal la siguiente información sobre las órdenes de protección: las dictadas y solicitadas, la duración, el tipo, las circunstancias que la motivaron, el seguimiento del cumplimiento que guarda, su eficacia y eficiencia.

Que se fortalezca el refugio existente y se actualice el estudio georreferenciado del IEMT que tome en consideración: la incidencia delictiva con datos actualizados brindados por la Fiscalía General sobre la incidencia delictiva en contra de las mujeres por razones de género, a las mujeres indígenas, migrantes, víctimas de trata, sus hijas e hijos y las características de las regiones de la entidad. Con la finalidad de determinar el número, ubicación, condiciones de seguridad, así como las características que deben tener los albergues y refugios, según corresponda.

Continuar con los esfuerzos para crear y ejecutar el proyecto del Centro de Justicia para las Mujeres víctimas de violencia.

### Indicadores

I. La presentación de iniciativa con las reformas legislativas y prácticas administrativas que prohíban explícitamente la conciliación como un mecanismo aplicable en aquellos casos de violencia en contra de las mujeres, particularmente cuando se trata de violencia familiar.

II. La Sensibilización y capacitación al personal de seguridad pública en materia de derechos humanos para atender de manera inmediata los casos de violencia en contra de las mujeres, como parte de los programas de capacitación referido en la tercera conclusión.

III. La base de datos estatal respecto a las órdenes de protección.

IV. La realización del diagnóstico que permita determinar el número, ubicación y características de los refugios o albergues.

V. Sobre la recomendación relativa a los Centros de Justicia para las Mujeres se plantean los siguientes indicadores de cumplimiento:

i) Iniciativas de ley para la creación de Centros de Justicia para las Mujeres.

ii) Elaboración de un proyecto para la creación de un Centro de Justicia para las Mujeres, con el análisis presupuestario (en caso de planear acceder a fondos federales o de proyectos especiales, remitir la documentación que compruebe el cumplimiento para acceder a los mismos)

iii) el avance en la implementación del proyecto de los documentos probatorios.

## Acciones de seguimiento para el cumplimiento de la propuesta

**Indicador I.** La presentación de iniciativa con las reformas legislativas y prácticas administrativas que prohíban explícitamente la conciliación como un mecanismo aplicable en aquellos casos de violencia en contra de las mujeres, particularmente cuando se trata de violencia familiar.

Con relación a este indicador no se presentan cambios o actualizaciones distintas a las ya reportadas en el Informe de Seguimiento.

**Indicador II.** La sensibilización y capacitación al personal de Seguridad Pública en materia de Derechos Humanos para atender de manera inmediata los casos de violencia en contra de las mujeres, como parte de los programas de capacitación referido en la Tercera Conclusión.

La recién implementada Unidad de Policía Estatal Preventiva con Perspectiva de Género de la SSP ha realizado las siguientes actividades durante el primer trimestre del presente año, a favor de la ciudadanía:

- Servicios de atención a víctimas;
- Atención psicológica;
- Asesoría jurídica;
- Canalización a instituciones correspondientes;
- Identificación de tipos de violencia;
- Prevención de la violencia; y
- Sensibilización a servidoras/es públicos.

Lo anterior se llevó a cabo mediante pláticas y acercamientos con la población tabasqueña en instituciones y espacios públicos del estado de Tabasco (Anexo 4.II.1).

Asimismo, la SSP dio continuidad a su cronograma de capacitaciones en materia de Sensibilización de Género, programado de enero a octubre del presente año. Durante el mes de enero, se llevaron a cabo los días 18, 19 y 26, reanudándose los trabajos hasta el día 12 de marzo, debido a obras de remodelación en la Academia de Policía del Estado de Tabasco (Anexo 4.II.2).

Las cifras de las capacitaciones a la fecha, se reflejan en los términos de la siguiente tabla:

Fecha	Asistencia
18/01/2018	22
19/01/2018	25
26/01/2018	19
12/03/2018	22
20/03/2018	17
26/03/2018	23
<b>Total</b>	<b>128</b>

**Indicador III.** La base de datos estatal respecto a las órdenes de protección.

Con relación a este indicador no se presentan cambios o actualizaciones distintas a las ya reportadas en el Informe de Seguimiento.

**Indicador IV.** La realización del diagnóstico que permita determinar el número, ubicación y características de los refugios o albergues.

El Sistema DIF reporta que el Centro de Atención a la Mujer (CAM) cuenta con un nuevo domicilio, ofreciendo actualmente los siguientes servicios:

- Refugio temporal;
- Alimentación;
- Ropa y calzado;
- Seguridad (Circuito cerrado y personal de vigilancia);
- Transporte;
- Atención psicológica;
- Asesoría y acompañamiento legal;
- Servicios médicos y de enfermería;
- Atención de trabajo social;
- Pedagogía;
- Actividades de recreación y cultura;
- Capacitación en oficios u otras actividades; y
- Programa de prevención y erradicación de violencia familiar.

Lo anterior en los términos del Memorándum No. CAM/050/2018 (Anexo 4.IV.1).

**Indicador V.** Recomendación relativa a los Centros de Justicia para las Mujeres, se plantean los siguientes indicadores de cumplimiento:

i) Iniciativas de ley para la creación de Centros de Justicia para las Mujeres.

Con relación a este indicador no se presentan cambios o actualizaciones distintas a las ya reportadas en el Informe de Seguimiento.

ii) Elaboración de un proyecto para la creación de un Centro de Justicia para las Mujeres, con el análisis presupuestario (en caso de planear acceder a fondos federales o de proyectos especiales, remitir la documentación que compruebe el cumplimiento para acceder a los mismos).

Con relación a este indicador no se presentan cambios o actualizaciones distintas a las ya reportadas en el Informe de Seguimiento.

iii) El avance en la implementación del proyecto de los documentos probatorios.

La primera etapa de construcción del Centro de Justicia para las Mujeres, cuenta un avance del 55% reflejado en los trabajos relativos a preliminares, cimentación, estructuras, y preparación de las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas.

Al respecto de la segunda etapa, el 04 de abril del presente año, se suscribió el acuerdo SOTOP-ACU-02/2018, en el cual se transfirió a la SOTOP la ejecución de la misma, por lo que se está en espera a que se lleve a cabo el concurso correspondiente (Anexos 4.V.1).

# CONCLUSIÓN

# 5



## Quinta Conclusión

El grupo de trabajo reconoce las acciones que ha llevado el estado de Tabasco, principalmente a través del IEMT para promover los derechos humanos de las mujeres. Sin embargo, considera que la cobertura de las campañas en medios de comunicación y los cursos que ha implementado el gobierno del estado son limitados e insuficientes, ya que es difícil que las instancias municipales y las comunidades alejadas sean objeto de las mismas. Para el grupo de trabajo, la cobertura centralizada y los contenidos de los mensajes, sobre todo en las instancias municipales, obstaculizan cambios que se requieren en las mujeres, las autoridades y en toda la sociedad tabasqueña, para la modificación de patrones culturales de discriminación, prejuicios sociales y estereotipos de género que reproducen una cultura que favorece la desigualdad y la violencia de género, impide por tanto, una promoción y difusión adecuada de los derechos de las mujeres desde un enfoque de igualdad de género y derechos humanos. Aunado al hecho de que sólo son conocidas en muy pocos municipios de la entidad federativa.

## Contenido de la Propuesta

El Grupo de Trabajo concluye:

### Propuesta

Diseñar estrategias de comunicación y sensibilización que utilicen la metodología de género, el enfoque pluricultural de los derechos humanos y que tomen en cuenta la particularidad de la cultura e identidad de la sociedad Tabasqueña y de la situación que enfrentan las mujeres víctimas de violencia en esa entidad.

Que los contenidos de los mensajes y la difusión de las campañas en los diferentes medios de comunicación visual, impresos y electrónicos, estén dirigidos por un lado, a que la cultura institucional se implemente y permee en el personal, para que en el desempeño de sus funciones esté sensibilizado, formado y capacitado en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Por otro lado, para que la sociedad en general y las mujeres víctimas de violencia en particular, conozcan sus derechos y las instancias jurídicas que los protegen.

Que se elaboren los lineamientos necesarios en la normatividad institucional para que se cumpla con la transversalidad de la perspectiva de género en las instancias gubernamentales con base en los estándares internacionales, y se difunda la información necesaria para dar cumplimiento a la obligación de promover el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

Que todos los medios de comunicación en el gobierno del estado, cumplan con la exigencia ética y social de no difundir mensajes con visiones sexistas y discriminatorias que impiden el acceso de las mujeres a condiciones de vida digna, y que el gobierno del estado elabore políticas públicas de prevención de la violencia de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres.

### Indicadores

- I. El plan de diseño e implementación de la campaña con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad.
- II. Las evidencias de su implementación para el año 2017.
- III. El diseño de los mecanismos de seguimiento, evaluación y medición de impacto de los programas de promoción y difusión, tanto al interior como al exterior de las instancias gubernamentales.
- IV. La supervisión por parte del personal del IEMT de los contenidos de los mensajes para proteger los derechos de las mujeres y erradicar la violencia de género.



## Acciones de seguimiento para el cumplimiento de la propuesta

**Indicador I.** El plan de diseño e implementación de la campaña con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad.

La Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas (CGCSyRP) del Gobierno del Estado de Tabasco, diseño y elaboró la campaña “Soy Mujer” a finales del año 2016 y parte del año 2017, la campaña consta de 3 etapas: Conoce tus Derechos, El Gobierno te Protege y Tus Roles como Mujer.

Sin embargo, dado que el equipo de trabajo conformado para evaluar las campañas consideró dirigir la tercera etapa a hombres, con la finalidad coadyuvar en la eliminación de la cultura machista y concientizar en el tema de igualdad de género, se modificó la etapa “Tus Roles como Mujer” por la de “Hombre a Hombre” y “#NoEsNatural. Por tal motivo la CGCSyRP rediseño esta nueva etapa para ser difundida en prensa y redes sociales, quedando pendiente para su revisión por el grupo conformado para evaluar la campaña el diseño de spots para compartir en los medios audiovisuales.

En los primeros meses del año en curso, ya se cuenta con los materiales aprobados para implementar la campaña de “Hombre a Hombre” y “#NoEsNatural”, en radio, televisión y pantallas publicitarias (Anexo 5.I.1).

**Indicador II.** Las evidencias de su implementación para el año 2018.

En lo que va del 2018, La CGCSYRP ha continuado con la difusión de la campaña “Soy Mujer”, en su tercera etapa de “Hombre a Hombre”, y “#NoEsNatural” en prensa y redes sociales (Anexo 5.II.1).

Asimismo, se ha contado con el apoyo para compartir la campaña antes mencionada en pláticas, portales electrónicos y redes sociales de instituciones de Gobierno

(Anexo 5.II.2), así como de las Direcciones de Atención a la Mujer (DAM) de los siguientes municipios: Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Cunduacán, Huimanguillo, Jonuta y Macuspana (Anexo 5.II.3).

De igual forma, desde el comienzo de la actual administración el IEMT ha difundido ininterrumpidamente otras campañas, mismas que han servido para sensibilizar a la población en la lucha por la igualdad de oportunidades entre ambos sexos, así como en la eliminación de la violencia en contra de las mujeres.

Las campañas difundidas en el primer trimestre del año 2018 son: (Anexo 5.II.4).

- No estás sola, conoce tus derechos;
- No camino sola;
- He for She;
- Cero-tolerancia al feminicidio;
- Día naranja;
- Por una vida en pareja libre de violencia;
- Red de especialistas de género;
- Igualdad Ni Más Ni Menos y;
- El Amor No Duele la Violencia Sí.

Por último, es imprescindible señalar que la CGCSYRP comparte a través de boletines de prensa información sobre acciones relevantes en cuestión de género (Anexo 5.II.5).

**Indicador III.** El diseño de los mecanismos de seguimiento, evaluación y medición de impacto de los programas de promoción y difusión, tanto al interior como al exterior de las instancias gubernamentales.

El Grupo de Trabajo conformado para Atender la Solicitud de AVGM en el Estado de Tabasco, considerando que es de gran valor la sensibilización hacia los agresores, determinó pertinente continuar con la difusión de la campaña “Soy Mujer”, en su etapa de “Hombre a Hombre”, derivado del estudio realizado a nivel estatal, que tuvo por objetivo cuantificar el posicionamiento de la campaña.

Tomando en cuenta el tiempo de difusión de esta nueva etapa, se considera viable que el material llegue a más sectores de la población, esto con el fin de obtener un mayor alcance a nivel estatal.

**Indicador IV.** La supervisión por parte del personal del IEMT de los contenidos de los mensajes para proteger los derechos de las mujeres y erradicar la violencia de género.

De enero a marzo, el Comité Revisor con Perspectiva de Género de los Mensajes para Proteger los Derechos de las Mujeres y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Tabasco, el cual fue creado por el IEMT para supervisar los materiales de difusión con el fin de que estos incluyan la perspectiva de género y no fomenten estereotipos y roles machistas.

Cabe destacar que dicho Comité funciona a petición de parte, por lo que a la fecha no se han recibido solicitudes para su revisión.

**SIN TEXTO**

# CONCLUSIÓN

# 6



## Sexta Conclusión

Si bien, el estado de Tabasco cuenta con recursos para la atención de las mujeres en diferentes dependencias y entidades, se considera imprescindible e indispensable aumentar el presupuesto etiquetado a programas transversales, dirigidos a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

### Contenido de la Propuesta

El Grupo de Trabajo plantea la siguiente propuesta:

#### Propuesta

Fortalecer al Instituto Estatal de la Mujer y demás instancias encargadas de atender a las mujeres en situaciones de violencia, dotándolas de la infraestructura que requieren para las actividades prioritarias que realizan, así como mayor presupuesto, recursos humanos y materiales para hacer una tarea eficiente, de acuerdo con lo establecido en la Recomendación General 6 de la CEDAW de 1988.

#### Indicadores

- I. Los actos legislativos y administrativos necesarios para la reestructura del IEMT.
- II. El aumento de presupuesto al IEMT.
- III. El fortalecimiento de las direcciones de atención a las mujeres municipales.
- IV. La Infraestructura de fácil acceso, equipamiento, materiales adecuados y suficientes para atender las necesidades de las mujeres en situaciones de violencia.
- V. El incremento de los recursos humanos.

## Acciones de seguimiento para el cumplimiento de la propuesta

**Indicador I.** Los actos legislativos y administrativos necesarios para la reestructura del IEMT.

A finales del mes de enero del presente año, el IEMT envió a la Coordinación de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental (CMAIG) las observaciones realizadas a su Manual de Organización, para dar el seguimiento pertinente a su publicación.

A la fecha, está aún en trámite administrativo dicho proceso, quedando pendiente la publicación del mismo.

**Indicador II.** El aumento de presupuesto al IEMT.

La Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) bajo Oficio SPF/0038/2018, de fecha 01 de enero de 2018, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la “Ley de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios”, 29, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como, a lo dispuesto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco número 8553 Suplemento 7853 “D”, de fecha 09 de diciembre de 2017, mediante el cual se publicó el Decreto 139 que contiene el Presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado al Organismo Descentralizado para el Ejercicio Fiscal 2018, que asciende a la cantidad de \$34,231,288.00 (Treinta y cuatro millones doscientos treinta y un mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), debiendo cumplir dicho Organismo Descentralizado con lo dispuesto en los artículos 21, 41, 43, 48, 53, 54, 55, 56, 60, 77, 78, 80 y 81 de la “Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y artículos 8, 9, 13, 14, 17 de la “Ley de Disciplina Financiera”, así como, las disposiciones

establecidas en Leyes, Reglamentos, Normas, Manuales y Lineamientos aplicables en materia de Gasto Público (Anexo 6.II.1).

### **Indicador III.** El fortalecimiento de las Direcciones de Atención a las Mujeres Municipales.

El IEMT, como organismo rector y garante de proteger los derechos de las mujeres en el estado, fue notificado el 27 de marzo del presente año, mediante Oficio INMUJERES/SE/DPNIEFM/OFICIO/140-27/2018, y con fundamento en el numeral 5.2.1 “Notificación de resultados de la CVP”, de las Reglas de Operación (ROP), del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) 2018, así como en seguimiento a la notificación emitida el pasado 14 de marzo, con motivo de la validación del proyecto “Centros para el Desarrollo de las Mujeres: Tabasco 2018”, le fue aprobada la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto en mención, ya que este representa la oportunidad de promover acciones coordinadas y conjuntas de los tres órdenes de gobierno, y una vía para que los gobiernos municipales contribuyan a la implementación de una política nacional de igualdad en los 10 municipios beneficiados (Balancán, Cárdenas, Centla, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Teapa) (Anexo 6.III.1)

Por otra parte, en el primer trimestre del año 2018, bajo esfuerzos presupuestales, los H. Ayuntamientos a través de sus DAM, siguen trabajando en su fortalecimiento, para brindar la atención necesaria y oportuna a las mujeres en situación de violencia.

Tal es el caso del Municipio de Paraíso, mediante oficio, solicitó la participación en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) para el Ejercicio Fiscal 2018, lo anterior, con el objetivo de seguir incorporando las políticas de igualdad de género, así como fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional del Municipio. Por lo que mediante Oficio INMUJERES/SE/DPNIEFM/Oficio/137-016/2018 se le notifica



que se aprueba la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del Proyecto: “Continuidad al Fortalecimiento de la Instancia de Atención a las Mujeres para Construir Instrumentos que permitan alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Municipio de Paraíso, Tabasco” (Anexo 6.III.2 al Anexo 6.III.4).

De la misma forma, el H. Ayuntamiento de Tacotalpa cuenta con evidencia de la solicitud de participación al Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) para el Ejercicio Fiscal 2018, dando con ello, cumplimiento a lo señalado en las Reglas de Operación del mismo programa (Anexo 6.III.5).

**Indicador IV.** La Infraestructura de fácil acceso, equipamiento, materiales adecuados y suficientes para atender las necesidades de las mujeres en situaciones de violencia.

Por su parte el H. Ayuntamiento de Jonuta a través de la DAM, cuenta con mobiliario y equipo de oficina, así como papelería; material con el cual lleva a cabo las actividades y servicios de atención pertinentes (Anexo 6.IV.1 y Anexo 6.IV.2).

**Indicador V.** El incremento de los recursos humanos.

Con la finalidad de promover y fomentar las condiciones para dar pertinente seguimiento a las actividades en favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el Municipio de Jonuta, en el primer trimestre del año 2018, tuvo cambios en su plantilla del área administrativa, abriendo espacios laborales para las áreas de Manualidades y Corte de cabello (Anexo 6.V.1).

Como se mencionó en el Indicador III, el IEMT dará continuidad al Proyecto Centros para el Desarrollo de las Mujeres Tabasco 2018, beneficiando a 10 municipios. Los

recursos destinados para este proyecto contemplan el fortalecimiento a los recursos humanos.

# CONCLUSIÓN

# 7



## Septima Conclusión

El grupo de trabajo enfatiza que el acceso a la justicia de las mujeres es una obligación que debe ser garantizada por el estado de Tabasco. En ese sentido, preocupa que las mujeres víctimas de delitos no accedan a la procuración e impartición de justicia, debido entre otras cosas, a problemas de ubicación geográfica de las instancias municipales, a la falta de sensibilización y capacitación del personal en perspectiva de género y enfoque de los derechos humanos de las mujeres, en el sistema de justicia penal.

Adicionalmente, del informe del gobierno del estado de Tabasco analizado por el grupo de trabajo, se observó que un número significativo de delitos perpetrados en contra de las mujeres se encuentra inconcluso. Aunado a ello, aquellos asuntos judicializados y con sentencia, no contemplan una reparación integral del daño y con perspectiva de género, de conformidad con los estándares internacionales en la materia.

### Contenido de la Propuesta

El Grupo de Trabajo ha derivado la siguiente propuesta:

#### Propuesta

Realizar todas las medidas que sean necesarias por parte de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia en la entidad en los casos de feminicidio y/o homicidio doloso de las mujeres, con perspectiva de género y de derechos humanos, a partir de las directrices que deberán observar las y los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia y servicios periciales, que cumplan con los estándares científicos que garanticen a las mujeres víctimas y a sus familiares el acceso a la justicia y a la reparación integral del daño.

En aquellos casos en los que se determine su consignación ante autoridad judicial, se exhorta que se garantice la reparación integral del daño por la comisión de un delito o violaciones a derechos humanos, según corresponda. Estas medidas deberán emitirse con perspectiva de género y en los casos de violencia familiar las sentencias deberán incorporar medidas para la educación y sensibilización de las personas agresoras.

Generar mecanismos para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, tomando en consideración la comunidad en la que habite la víctima y la localización de las instancias facultadas para brindarle la atención correspondiente, particularmente las de procuración e impartición de justicia.

#### Indicadores

- I. La investigación de delitos contra mujeres, y las diligencias realizadas en materia de cadena de custodia y servicios periciales con perspectiva de género.
- II. La reapertura de expedientes de mujeres víctimas de violencia en archivo o reserva, y el número de casos reabiertos.
- III. El número de casos consignados o judicializados.
- IV. El número de casos que continúan en investigación.
- V. El número de casos concluidos.
- VI. El número de casos que se encuentran en reserva o archivo temporal.
- VII. La naturaleza, magnitud y alcance de las reparaciones contenidas en las sentencias de casos de violencia en contra de las mujeres.
- VIII. La justificación correspondiente de aquellos casos que estén en archivo o reserva.

## Acciones de seguimiento para el cumplimiento de la propuesta

**Indicador I.** La investigación de delitos contra mujeres, y las diligencias realizadas en materia de cadena de custodia y servicios periciales con perspectiva de género.

La FGE, demostrando el seguimiento al presente indicador, programó nuevamente 3 grupos del curso “Análisis y procesamiento del lugar de los hechos con perspectiva de género”, que impartirán los instructores de la Fiscalía General certificados por el Programa de Capacitación Internacional para la Investigación Criminal, del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, con una duración de 2 semanas, en los periodos del 16 al 27 de abril, del 7 al 18 de mayo y del 21 de mayo al 1 de junio del presente año, dirigido a Fiscales del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación (Anexo 7.I.1).

**Indicador II.** La reapertura de expedientes de mujeres víctimas de violencia en archivo o reserva, y el número de casos reabiertos.

Con relación a este Indicador, la FGE no presenta cambios o actualizaciones en las cifras de las averiguaciones previas y carpetas de investigación.

Del periodo comprendido de enero de 2012 a marzo de 2016 (Sin cambio).

Averiguaciones Previas en reserva informadas	Reabiertas	En reserva después del análisis efectuado	Observaciones
105	0	0	No correspondían a delitos por violencia de género.

Carpetas de Investigación en archivo temporal informadas	Reabiertas	En archivo temporal después del análisis efectuado	Observaciones
129	14	110	Se eliminaron 5 por encontrarse repetidas.

Del periodo comprendido del mes de abril a diciembre de 2016 (Sin cambio).

Averiguaciones Previas en reserva informadas	Reabiertas	En reserva después del análisis efectuado	Observaciones
0	0	0	
Carpetas de Investigación en archivo temporal informadas	Reabiertas	En archivo temporal después del análisis efectuado	Observaciones
45	5	30	

**Indicador III.** El número de casos consignados o judicializados.

La FGE dio continuidad al trabajo realizado con las averiguaciones previas y carpetas de investigación que se encuentran en trámite, obteniendo los resultados señalados en cada una de las siguientes tablas:

Del periodo comprendido de enero de 2012 a marzo de 2016 (Anexo 7.III.1).

Averiguaciones Previas	Consignadas
8,303	1,677
Carpetas de Investigación	Judicializadas
4,079	100

Se incluyeron 2 carpetas de investigación judicializadas.

Del periodo comprendido del mes de abril a diciembre de 2016 (Anexo 7.III.2).

Averiguaciones Previas	Consignadas
659	37
Carpetas de Investigación	Judicializadas
3,533	790

Se sumaron 12 carpetas de investigación judicializadas en los meses de enero y febrero.

Del periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2017 (Anexo 7.III.3).

Carpetas de Investigación iniciadas	Judicializadas
2,988	971

Se incluyeron 151 carpetas de investigación judicializadas.

**Indicador IV.** El número de casos que continúan en investigación.

En el presente apartado, la FGE reporta la disminución de averiguaciones previas y carpetas de investigación, al judicializarse algunas de ellas en los períodos señalados a continuación:

Del periodo comprendido de enero de 2012 a marzo de 2016 (Anexo 7.IV.1).

Averiguaciones Previas	En investigación
8303	8162
Carpetas de Investigación	En investigación
2405	2322

Se restaron 2 carpetas de investigación que fueron judicializadas entre los meses de enero y febrero.

Del periodo comprendido del mes de abril a diciembre de 2016 (Anexo 7.IV.2).

Averiguaciones Previas	En investigación
639	622
Carpetas de Investigación	En investigación
3533	2636



Se restaron 12 carpetas de investigación que fueron judicializadas entre los meses de enero y febrero.

**Indicador V. El número de casos concluidos.**

En este rubro, la FGE reporta cambios solo en las cifras del período comprendido del mes de abril a diciembre de 2016, al sobreseerse 85 carpetas de investigación.

Del periodo comprendido de enero de 2012 a marzo de 2016 (Sin cambio).

Averiguaciones Previas	Concluidas
8,303	167
Carpetas de Investigación	Concluidas
4,079	220

Del periodo comprendido del mes de abril a diciembre de 2016 (Anexo 7.V.1).

Averiguaciones Previas	Concluidas
659	17
Carpetas de Investigación	Concluidas
3,533	166

Se sumaron 85 sobreseimientos por cumplimiento de las condiciones de la suspensión condicional.

**Indicador VI.** El número de casos que se encuentran en reserva o archivo temporal.

No se reportan cambios, por parte de la FGE, en los casos en reserva o archivo temporal.

Del periodo comprendido de enero de 2012 a marzo de 2016 (Sin cambio).

Averiguaciones Previas en reserva informadas	Reabiertas	En reserva después del análisis efectuado	Observaciones
105	0	0	No correspondían a delitos por violencia de género.

Carpetas de Investigación en archivo temporal informadas	Reabiertas	En archivo temporal después del análisis efectuado	Observaciones
129	14	110	Se eliminaron 5 por encontrarse repetidas.

Del periodo comprendido del mes de abril a diciembre de 2016 (Sin cambio).

Averiguaciones Previas en reserva informadas	Reabiertas	En reserva después del análisis efectuado	Observaciones
0	0	0	- - -
Carpetas de Investigación en archivo temporal informadas	Reabiertas	En archivo temporal después del análisis efectuado	Observaciones
45	5	30	- - -

**Indicador VII.** La naturaleza, magnitud y alcance de las reparaciones contenidas en las sentencias de casos de violencia en contra de las mujeres.

El Tribunal Superior de Justicia, en cuanto a los alcances de las reparaciones del daño impuestas, reporta que el informe de revisión de sentencias ejecutoriadas, que abarca el período de octubre-diciembre de 2016, dejó de manifiesto que en 26 resoluciones se observó que la condena estableció tanto los montos como los conceptos del resarcimiento, mismos que quedaron claramente especificados, de tal suerte que se pudo constatar que en 21 asuntos se enfocan a la rehabilitación de la víctima y en cinco casos fue como compensación del daño sufrido (Anexo 7.VII.1).

En cuatro casos, las y los jueces salvaguardaron los derechos de las víctimas, al fincar condena en abstracto.

En otros cinco casos, se absolvió de dicha sanción, tres debido a que el resarcimiento fue cubierto por el responsable durante la secuela procesal y las víctimas se dieron por reparadas de los daños y sólo dos obedecieron a la falta de petición expresa de la parte interesada.

Derivado de lo anterior, cuantitativamente la reparación del daño comprendió:

Conceptos	Subtotal	Total
Reparaciones del Daño Impuestas con Montos y Conceptos	26	26
Rehabilitación	21	
Compensación	05	

Conceptos	Subtotal	Total
Reparación del daño abstracto	04	
Absolución de su pago	05	05
Por falta de petición de Fiscalía	02	
Por haberse cubierto en el proceso	03	
Total		35

**Indicador VIII.** La justificación correspondiente de aquellos casos que estén en archivo o reserva.

No se reportan cambios, por parte de la FGE, en los casos en reserva o archivo temporal, señalando nuevamente que el archivo temporal obedece al agotamiento de líneas de investigación iniciales y a la falta de nuevos datos que permitan elaborar una línea de investigación diferente. Dicha situación subsistirá hasta en tanto se obtengan datos que permitan continuar la investigación a fin de ejercitar la acción penal, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Del periodo comprendido de enero de 2012 a marzo de 2016 (Sin cambio).

Averiguaciones previas en reserva informadas	Reabiertas	En reserva después del análisis efectuado	Observaciones
105	0	0	No correspondían a delitos por violencia de género.
Carpetas de Investigación en archivo temporal informadas	Reabiertas	En archivo temporal después del análisis efectuado	Observaciones
129	14	110	Se eliminaron 5 por encontrarse repetidas.

Del periodo comprendido del mes de abril a diciembre de 2016 (Sin cambio).

Averiguaciones previas en reserva informadas	Reabiertas	En reserva después del análisis efectuado	Observaciones
0	0	0	- - -

Carpetas de investigación en archivo temporal informadas	Reabiertas	En archivo temporal después del análisis efectuado	Observaciones
45	5	30	- - -

# CONCLUSIÓN

# 8





## Octava Conclusión

El grupo de trabajo estima que la base de datos con la que cuenta el IEMT es un sistema de información valioso; no obstante, no constituye un banco estatal de datos que sistematice y suministre la información estadística necesaria sobre los casos de violencia en contra de las mujeres.

Particularmente, llama la atención del grupo que el estado carece de una base de datos coordinada entre todas las instituciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, que integre, procese y mantenga actualizada la información estadística para generar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres en la entidad. Asimismo, esta base de datos debe estar acorde al Banavim.

## Contenido de la Propuesta

El Grupo de Trabajo ha llegado a la siguiente conclusión:

### Propuesta

Adoptar las medidas que se estimen pertinentes para crear una base de datos e información unificada, en la que todas las instancias y dependencias de la administración pública estatal obligadas por ley suministren información en tiempo y forma sobre la situación de violencia contra las mujeres en la entidad. Esta base de datos deberá ser actualizada constantemente para identificar dinámicas y patrones de violencia contra las mujeres y, consecuentemente, para el diseño y fortalecimiento de políticas públicas en la materia.

Actualización del diagnóstico y representaciones sociales de género sobre violencia contra las mujeres de Tabasco.

### Indicadores

- I. Crear el banco estatal de datos.
- II. La actualización de la base de datos nacional (BANAVIM).
- III. Interconectar de los sistemas de información de las instituciones responsables de alimentar la base de datos.
- IV. Los reportes sobre la administración de la base de datos y alimentación del BANAVIM.
- V. La publicación de información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados al banco estatal.
- VI. Acciones adoptadas para realizar la actualización del Diagnóstico y representaciones Sociales de Género sobre la Violencia contra las Mujeres de Tabasco.

## Acciones de seguimiento para el cumplimiento de la propuesta

### **Indicador I.** Crear el Banco Estatal de Datos.

En relación a este indicador no se presentan cambios o actualizaciones distintas a las ya reportadas en el Informe de Seguimiento.

### **Indicador II.** La actualización de la base de datos nacional (BANAVIM).

El IEMT ha continuado con la actualización de la información al Banco Estatal de Datos e Información Sobre casos de Violencia contra las Mujeres que alimentan al BANAVIM, con el objetivo de crear expedientes electrónicos únicos para cada mujer en situación de violencia, salvaguardando la información recopilada por las instancias implicadas, así como generar un registro de órdenes de protección e identificar situaciones que requieren medidas de urgente aplicación en función de los intereses de todas aquellas mujeres que sufren algún tipo de violencia.

### **Indicador III.** Interconectar de los sistemas de información de las instituciones responsables de alimentar la base de datos.

En relación a este indicador no se presentan cambios o actualizaciones distintas a las ya reportadas en el Informe de Seguimiento.

### **Indicador IV.** Los reportes sobre la administración de la base de datos y alimentación del BANAVIM.

Las dependencias que suministraron información al BANAVIM fueron las siguientes instancias estatales y municipales (Anexo 8.IV.1).

El IEMT reporta la información generada por las dependencias en el primer trimestre del 2018, información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres en el estado de Tabasco (Anexo 8.IV.2).

Dependencia	Modalidad de la violencia			
	En la comunidad	Familiar	Laboral y docente	Institucional
DAM	1	147	1	0
DIF	0	4	0	0
CEDH	4	0	0	0
TSJ	0	13	0	0
SEP	0	0	1	11
FGE	0	32	0	0
Total	5	196	2	11

Dependencia	Tipo de conocimiento	
	(Sin conocimiento)	(Con conocimiento)
DAM	119	32
DIF	0	4
CEDH	0	4
FGE	2	30
TSJ	13	0
SEP	0	12
Total	134	82

Dependencia	Tipo de violencia						
	Económica	Física	Patrimonial	Psicológica	Sexual	Otro	Desconocido
DAM	100	69	24	93	16	0	0
CEDH	0	4	0	0	0	0	0
TSJ	2	10	1	13	2	0	0
DIF	3	4	0	4	1	0	0
FGE	0	28	2	17	1	0	0
SEP	0	8	0	10	1	0	0

Dependencia	Órdenes de protección emitidas		
	Penal	Civil/familiar	Ambas
FGE	2	0	0

Dependencia	Tipo de orden		
	Emergencia	Preventiva	Desconocido
FGE	2	0	0

**Indicador V.** La publicación de información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados al banco estatal.

Los reportes se generan y publican permanentemente en la página oficial del IEMT

<https://tabasco.gob.mx/estadisticas-del-iem>

Dependencias que generaron reportes en el primer trimestre de 2018.	
	DAM
	DIF
	CEDH
	TSJ
	SEP
	FGE

**Indicador VI.** Acciones adoptadas para realizar la actualización del Diagnóstico y representaciones Sociales de Género sobre la Violencia contra las Mujeres de Tabasco.

Con relación a este indicador no se presentan cambios o actualizaciones distintas a las ya reportadas en el Informe de Seguimiento.

**SIN TEXTO**

# CONCLUSIÓN

# 9



## Novena Conclusión

El grupo identificó que la violencia contra las mujeres se encuentra arraigada en la sociedad como un fenómeno naturalizado y por ende invisibilizado. Asimismo, observó que existe indiferencia y cierta permisividad social de la violencia que se ejerce en contra de las mujeres. Es decir, la sociedad tiene ideas preconcebidas y estereotipos que normalizan y justifican la desigualdad entre mujeres y hombres, y la violencia que se ejerce en contra de éstas.

En este sentido, el grupo considera necesario que el estado de Tabasco diseñe e implemente estrategias de enseñanza de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, con perspectiva de género que permitan cambiar los estereotipos desde las etapas tempranas en la educación.

## Contenido de la Propuesta

### Propuesta

Diseñar una estrategia educativa transversal en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, con perspectiva de género, que tenga como objetivo cambiar los estereotipos desde etapas tempranas en la educación para transformar los patrones culturales de discriminación y aprendan a identificar la violencia, prevenirla, no generarla, no reproducirla y, en su caso, denunciarla.

El grupo sugiere que dicha estrategia se implemente en todos los niveles de educación obligatoria tanto pública como privada en el estado y se realice a través de técnicas didácticas y lúdicas de enseñanza apropiadas según el nivel escolar. Lo anterior, a fin de ilustrar el significado de la igualdad entre mujeres y hombres y dar a conocer que la violencia de género y contra las mujeres obstaculiza el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Asimismo, se requiere que el personal docente reciba la capacitación necesaria y cuente con los materiales e insumos adecuados para impartir los contenidos educativos.

### Indicadores

- I. El diseño de programas educativos sobre derechos humanos y perspectiva de género, dirigidos y aplicados a niñas, niños y adolescentes para que aprendan a ejercer y hacer valer sus derechos.
- II. El diseño de la capacitación dirigida al personal docente.
- III. La implementación y evaluación de la capacitación impartida.
- IV. La impartición de los contenidos educativos.



## Acciones de seguimiento para el cumplimiento de la propuesta

**Indicador I.** El diseño de programas educativos sobre derechos humanos y perspectiva de género, dirigidos y aplicados a niñas, niños y adolescentes para que aprendan a ejercer y hacer valer sus derechos.

Mediante la Secretaría de Educación (SETAB), el 15 de noviembre del año 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el Protocolo de Prevención, Detección y Actuación para Atender la Violencia y Acoso Escolar contra Niñas, Niños y Adolescentes en los Planteles de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tabasco (Anexo 9.I.1).

Dicho Protocolo pretende establecer lineamientos de actuación para prevenir, detectar y atender la violencia y acoso escolar, contra niñas, niños y adolescentes inscritos en los planteles de Educación Básica y Media Superior del estado de Tabasco, con el fin de salvaguardar la integridad física, psicológica y social de los educandos, a través de la plena identificación de conductas violentas, de control y/o poder en los centros educativos; y con ello constituir una herramienta de ayuda a los padres de familia y sociedad en general para el respeto de los derechos humanos.

El Protocolo de Prevención, Detección y Actuación para Atender la Violencia y Acoso Escolar contra Niñas, Niños y Adolescentes en los Planteles de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tabasco es de interés social y de orden público, y fue emitido para su observancia general y aplicación obligatoria para el personal adscrito a la Secretaría de Educación del estado de Tabasco, y particulares que cuentan con autorización para impartir el servicio educativo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; siendo además una herramienta de empoderamiento mediante la cual, los padres de familia y la sociedad prevengan la violencia y acoso escolar de manera transparente.

## **Indicador II. El diseño de la capacitación dirigida al personal docente.**

La SETAB continua con el trabajo de sensibilizar y capacitar en materia de perspectiva de género, con la finalidad de lograr en el sector educativo una igualdad sustantiva, por lo que en el mes de febrero se llevó a cabo una “Asesoría para diagnosticar con perspectiva de género en la ruta de mejora” (Anexo 9.II.1).

La asesoría fue realizada en el Municipio de Comalcalco y contó con la participación de 22 mujeres y un hombre. (Anexo 9.II.2) Con ello se permitirá conocer situaciones de aprendizaje que sirvan para implementar con los alumnos y avanzar de forma significativa en sus habilidades. Además, con ello se conoce y analiza la problemática de cada escuela, lo que permite mejorar en la práctica docente.

El día 07 de marzo del presente, en el marco del Día Internacional de la Mujer, se llevó a cabo la conferencia magistral “Sembradoras de Educación y Valores”, conferencia que contó con la asistencia de 100 funcionarios de la SETAB, y fue impartida por el Mtro. Mario Cerino Madrigal (Anexo 9.II.3 y Anexo 9.II.4)

## **Indicador III. La implementación y evaluación de la capacitación impartida.**

Con relación a este indicador no se presentan cambios o actualizaciones distintas a las ya reportadas en el Informe de Seguimiento.

## **Indicador IV. La impartición de los contenidos educativos.**

Por otra parte, la SETAB llevó a cabo en diversos planteles de Educación Básica, actividades con enfoque de género, las cuales se desarrollaron en 20 zonas escolares del nivel preescolar, establecidos en los planes y el Programa de la Reforma Educativa.

Los planteles participantes fueron 96 centros escolares del nivel preescolar, así como cuatro escuelas del nivel secundaria. Entre los municipios participantes se encuentran:

Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jonuta, Macuspana, Tacotalpa y Teapa (Anexo 9.IV.1).

La anterior convocatoria tuvo un impacto significativo de colaboración entre los planteles educativos, ya que cada uno realizó diversas actividades involucrando la participación de niñas y niños.

Por otra parte, cada Municipio participó capacitando a la ciudadanía en general, así como a los estudiantes de diversos planteles educativos en el tema de perspectiva de género:

El Municipio de Balancán en el mes de marzo llevó a cabo una plática denominada: “Los derechos de las mujeres: Retos y desafíos”, dirigida a la ciudadanía en general. Dicha capacitación fue impartida en la Casa de la Cultura por la Psic. María Isabel González Hernández (Anexo 9.IV.2).

El Municipio de Cárdenas, durante los meses de enero y febrero, impartió pláticas sobre identificación de los tipos de violencia y autoestima, a madres de familia, alumnos y alumnas, personal docente – administrativo del Jardín de Niños José Rosas Moreno, del CECATI 44, y de la telesecundaria Margarita Lara Sánchez (Anexo 9.IV.3).

El H. Ayuntamiento de Centla, a través de la DAM, durante el trimestre del año, realizó la plática: “Erradicación de la violencia de género”, donde las alumnas y alumnos del colegio, puedan identificar las características, factores y consecuencias de la violencia contra la mujer; mediante las pláticas y talleres impartidos, con la finalidad de fomentar la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. En ese mismo tenor, en el mes de marzo, llevó a efecto una plática con alumnado, en conmemoración del “Día Internacional de la Mujer” (Anexo 9.IV.4).

El Municipio de Centro, del mes de enero al mes de marzo, ha llevado a cabo las siguientes pláticas:

- “Por un Municipio en Equidad y Libre de Violencia”, dirigida a usuarias que solicitan los servicios propios de la DAM.
- “Medidas de Protección otorgadas a mujeres víctimas de violencia de género”.
- Plática: “Vive tu noviazgo sin violencia... haz un buen trato”, enfocada a estudiantes de nivel medio superior.
- Plática “Violencia de género”, la cual se encuentre dentro del Programa Centro en tu Comunidad. (Anexo 9.IV.5).

El H. Ayuntamiento de Comalcalco, durante el mes de marzo, ofreció el taller con perspectiva de género: “Estoy creciendo”, impartido a escuelas primarias, con el objetivo de que niñas y niños comprendan los cambios que están viviendo o que están próximos a experimentar al estar en la adolescencia (Anexo 9.IV.6).

El Municipio de Cunduacán durante el mes de enero trabajó con alumnas/os del Nivel Secundaria, ya que es común que en esta etapa las/los adolescentes inicien relaciones de pareja, por lo que se realizó una plática referente a la violencia, esto ante la notificación que se han presentado casos de violencia en el noviazgo. Así también, en el mes de marzo, trabajó con 89 alumnas/os del 6 semestre del CETIS #40, llevando a cabo pláticas del tema de “Equidad de Género” (Anexo 9.IV.7).

El H. Ayuntamiento de Jalapa ha realizado en lo que va del año, pláticas educativas dirigidas a la ciudadanía en general, así como a estudiantes, pero en especial a mujeres de las distintas comunidades del Municipio, abordando sobre todo el tema de “Violencia intrafamiliar” (Anexo 9.IV.8).

El Municipio de Jalpa de Méndez, a través de la DAM, con motivo del “Día Internacional de la Mujer”, realizó diversas actividades como entrega de trípticos, carteles alusivos a dicha conmemoración, pláticas sobre “Igualdad,

Derechos de las mujeres” y “Empoderamiento de la Mujer” y visitas domiciliarias, llevando servicios de psicología, en atención a mujeres que sufren de violencia (Anexo 9.IV.9).

El Municipio de Jonuta, dentro de las actividades realizadas en el 1er. trimestre del año en la DAM, se contó con la impartición de capacitaciones:

- Curso – Taller “Empoderamiento de la Mujer”.
- Curso – Taller “Igualdad y Violencia de Género”.

Así como actividades complementarias tales como:

- 8 de marzo.
- Campaña Únete. 25, Día Naranja.
- Brigadas de corte de cabello.
- Taller de manualidades y pintura. (Anexo 9.IV.10).

El H. Ayuntamiento de Macuspana durante del mes de marzo continuó emprendiendo talleres a centros educativos enfocados al tema de: “Violencia de Género y Derechos Humanos”, donde se contó con la participación de 377 hombres y 451 mujeres del COBATAB, Plantel no. 22 (Anexo 9.IV.11).

El H. Ayuntamiento de Tacotalpa, realizó talleres de prevención del abuso infantil con estudiantes de 5 y 6 año de Primaria, para informar a los niños y niñas sobre la prevención y atención del abuso sexual infantil (Anexo 9.IV.12).

El Municipio de Teapa, durante el primer trimestre del año, llevó a cabo una plática con el tema de “Violencia de Género”, con la cual incentivó a la ciudadanía a comprender temas sobre violencia de género, desde el conocimiento de la perspectiva de género y estereotipos dominantes y propiciar un cambio cultural que contribuya en la eliminación de lenguaje no adecuado hacia las mujeres. Así también realizó una marcha por las principales calles de la cabecera municipal, para conmemorar el “Día Internacional de la Mujer”, (Anexo 9.IV.13).

Durante los meses de enero y marzo, el Municipio de Tenosique organizó el Curso - Taller "Prevención y atención a la violencia de género", así como "Los avances y desafíos de las mujeres en México. De la reflexión al compromiso" (Anexo 9.1V.14).



**INFORME COMPLEMENTARIO AL  
SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS,  
CONCLUSIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS  
PARA ATENDER LA SOLICITUD  
DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO  
CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO  
DE TABASCO**



**SIN TEXTO**



# **CUARTO RESOLUTIVO**

## **MEDIDAS ESPECÍFICAS**

---

## Cuarto Resolutivo

a) Que existen acciones pendientes para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres las cuales fueron destacadas por el Grupo de Trabajo en el dictamen; b) Que las políticas públicas que tiene este objetivo deben ser de carácter permanente, y algunas de las propuestas contenidas en el informe elaborado por el Grupo de Trabajo tienen este perfil, y c) Que, de acuerdo con la información analizada por el grupo de trabajo, a pesar de los esfuerzos realizados por el estado, el número de casos resueltos en materia de delitos sexuales y violencia familiar no ha incrementado.

### Contenido de la propuesta

La Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres propone:

#### Propuesta

El Gobierno del Estado de Tabasco deberá dar continuidad a las acciones reportadas, en particular: a la cuarta, séptima y octava propuesta. Asimismo, deberá adoptar las siguientes medidas específicas, necesarias para seguir impulsando políticas públicas que permitan garantizar los derechos humanos de las mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.

#### Medidas Específicas

- a) Reforzar el vínculo estatal con las organizaciones de la sociedad civil, entre ellas, la organización solicitante, como actores necesarios en la construcción y mejoramiento de las políticas públicas.
- b) A partir de la revisión de casos, elaborar un diagnóstico que busque identificar las causas que originan y perpetúan la violencia contra las mujeres, con el fin de generar políticas públicas de prevención, mediante acciones coordinadas con las instancias involucradas en la resolución de los casos relacionados con esta materia, entre las que se encuentran, todas aquellas medidas que resulten necesarias para garantizar la no conciliación en casos de violencia familiar.
- c) Generar el registro de mujeres y niñas desaparecidas, así como la aplicación del protocolo Alba a partir de que se reporta dicha situación.
- d) Conformar un grupo-unidad especializada en la que se involucren las autoridades de procuración e impartición de justicia encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionados con los femenicidios, homicidios dolosos, violencia familiar y delitos de índole sexual. Entre las funciones que deberá ejecutar esta unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.
- e) Continuar y concretar el proyecto para la creación y el financiamiento del Centro de Justicia para las Mujeres en el estado de Tabasco.
- f) Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se deben brindar protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar para ello, se deberán generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección, como pueden ser el uso de brazaletes electrónicos en los agresores, para aquellos casos en los que las circunstancias particulares lo permitan.
- g) Publicar y continuar con la integración y actualización del Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres. Con base en lo establecido por el artículo 23, fracción III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.
- h) La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

## Acciones de seguimiento para el cumplimiento de las medidas específicas

**a).-** Reforzar el vínculo estatal con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), entre ellas, la Organización solicitante, como actores necesarios en la construcción y mejoramiento de las políticas públicas.

Con relación a esta medida específica no se presentan cambios o actualizaciones distintas a las ya reportadas en el Informe de Seguimiento.

**b).-** A partir de la revisión de casos, elaborar un diagnóstico que busque identificar las causas que originan y perpetúan la violencia contra las mujeres, con el fin de generar políticas públicas de prevención, mediante acciones coordinadas con las instancias involucradas en la resolución de los casos relacionados con esta materia, entre las que se encuentran, todas aquellas medidas que resulten necesarias para garantizar la no conciliación en caso de violencia familiar.

La FGE, realizó el “Diagnóstico que identifica las causas que originan y perpetúan la violencia contra las mujeres en el estado de Tabasco, a partir de la revisión de casos”, teniendo como base las estadísticas proporcionadas por el IEMT derivadas del BEVIM, obteniendo como resultado que las instancias involucradas generaron propuestas de políticas públicas para el Estado, las cuales se reportaron en el informe de seguimiento.

**c).-** Generar el registro de mujeres y niñas desaparecidas, así como la aplicación del Protocolo Alba, a partir de que se reporta dicha situación.

Con relación a esta medida específica no se presentan cambios o actualizaciones distintas a las ya reportadas en el Informe de Seguimiento.

**d).-** Conformar un Grupo – Unidad, especializada en la que se involucren las autoridades de procuración e impartición de justicia, encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios, homicidios dolosos, violencia familiar y delitos de índole sexual. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentran: El diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones, con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.

Cabe señalar que a la fecha no se cuenta con respuesta alguna por parte de la CONAVIM, conforme a lo manifestado en el Informe de Seguimiento.

**e).-**Continuar y concretar el proyecto para la creación y funcionamiento del Centro de Justicia para las Mujeres en el estado de Tabasco.

Tal como se señaló en el Indicador V de la Conclusión Cuatro, la primera etapa de construcción del Centro de Justicia para las Mujeres, cuenta un avance del 55% reflejado en los trabajos relativos a preliminares, cimentación, estructuras, y preparación de las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas.

Por otra parte, el 04 de abril del presente año, se suscribió el acuerdo SOTOP-ACU-02/2018, en el cual se transfirió a la SOTOP, la ejecución de la segunda etapa de la obra, por lo que se está en espera a que se lleve a cabo el concurso correspondiente (Remítase al Anexo 4.V.1).

**f).- Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se debe brindar protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección, como pueden ser el uso de brazaletes electrónicos en los agresores, para aquellos casos en los que las circunstancias particulares lo permitan.**

A partir del día 01 de septiembre de 2017, entró en funciones la Unidad de Seguimiento de Medidas de Protección, dependiente de la Dirección General de la Policía de Investigación, con ámbito de competencia en el municipio del Centro, por lo cual el Fiscal General emitió un documento denominado “Lineamientos para el Seguimiento y Supervisión de las órdenes y/o Medidas de Protección emitidas por autoridad ministerial”, el cual con fecha 20 de marzo de 2018, presentó solicitud de publicación en el periódico oficial del Estado, ante el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno (Anexo ME.f.1).

**g).- Publicar y continuar con la integración y actualización del Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres. Con base en lo establecido en el Artículo. 23, Fracción III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable, monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.**

A partir del diagnóstico y el análisis de las estadísticas generadas por el IEMT, la FGE realizó un análisis de los casos, en donde se identificaron algunas características y patrones que perpetúan la violencia en el estado, generando cuatro

propuestas de políticas públicas, las cuales se reportaron en el Informe de Seguimiento 2017.

**h).-** La información vertida en este Banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

La información suministrada al BEVIM, emigra automáticamente al BANAVIM, al ser un sólo sistema de información, ya que el IEMT al recibir el software del Banco Estatal, ingresa al mismo a través de la liga destinada para la aplicación estatal, que se encuentra en: <https://banavim.segob.gob.mx/estado/tabasco/>. Asimismo, las y los integrantes del Sistema Estatal cuentan con una clave única de acceso a ambos bancos. La información generada se reportó en el Informe de Seguimiento 2017 y su publicación se actualiza cada seis meses.

## Consideraciones Finales.

La elaboración del presente Informe Complementario tuvo como función principal, proporcionar los resultados obtenidos durante el primer trimestre del año 2018, permitiendo visualizar los avances en cuanto a la prevención, atención y sanción de la violencia de género, a su vez, la creación, seguimiento y mejoramiento de las políticas públicas en materia de género que permitan a la mujer tabasqueña el respeto a sus derechos, así como una vida libre de violencia.

En materia de capacitación con perspectiva de género, el IEMT ha dado seguimiento al Programa de Capacitación Institucional en Materia de Género del Estado de Tabasco. Por su parte la Secretaría de Administración dio continuidad a las actividades presenciales dirigidas al funcionariado, asimismo, las DAM, realizaron lo propio en comunidades e instituciones de Educación Básica.

El Poder Judicial, en coordinación con el IEMT, llevó a cabo capacitaciones a personal judicial en sus diferentes categorías. La FGE refrendo su compromiso en la implementación de talleres y capacitaciones enfocados en los diversos protocolos de investigación en la materia.

Es de destacar los esfuerzos realizados por la SSP en la capacitación de su personal y el seguimiento de la importante labor realizada por su Unidad de Policía Estatal Preventiva con Perspectiva de Género, acciones que han permitido la sensibilización de servidores públicos y de la población tabasqueña.

El Centro de Justicia para las Mujeres, reportado por la FGE, se encuentra con un avance del 55 % en su primera etapa de construcción, reflejando un porcentaje significativo. Actualmente, se encuentra contemplada la ejecución de la segunda etapa a cargo de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP).

El IEMT, mediante diversas gestiones realizadas, le fue aprobado recurso federal para aplicar en el proyecto “Centros para el Desarrollo de las Mujeres: Tabasco

2018”, con el que promoverá acciones coordinadas y conjuntas con los tres órdenes de gobierno, para contribuir a la implementación de una política nacional de igualdad.

La Secretaría de Salud por su parte, ha continuado con las capacitaciones sobre la “Profesionalización del Abordaje de la Violencia Sexual. NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar y Contra las Mujeres Criterios para la Prevención y Atención”. Asimismo, se ha capacitado y sensibilizado al personal médico y paramédico que brinda servicios de salud y atención a mujeres en la entidad tabasqueña referente al tema de “Género en Salud, No discriminación, Derechos Humanos y Prevención del Hostigamiento y Acoso Sexual”, así como en el tema: “Buen Trato durante la Atención del Embarazo, Parto y Puerperio en Salas de Obstetricia de los Servicios de Salud”.

Por su parte, la Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas (CGCSyRP) del Gobierno del Estado de Tabasco, ha dado seguimiento a la difusión en prensa y redes sociales de la campaña “Soy Mujer”, en su tercera etapa de “Hombre a Hombre” y “#NoEsNatural, contando también con el apoyo de las instituciones de Gobierno y de las Direcciones de Atención a la Mujer (DAM), lo que le ha permitido llegar a más sectores de la población.

Todas estas acciones han significado para la Administración del Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, una oportunidad tangible en la implementación de acciones afirmativas en beneficio de niñas, adolescentes y mujeres del estado, por lo que este Gobierno refrenda su compromiso de prevenir, atender, sancionar y buscar por todos los medios, luchar en el combate a la erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado.